

	PROCESO:	Versión: 6
	GESTION FINANCIERA	CÓDIGO:
	FORMATO:	GF - FR - 020
	LISTA DE CHEQUEO RADICACIÓN DE CUENTAS	Fecha: 27/12/2023

Fecha de Radicación en la Central de Cuentas:	Día: 10	Mes: 3	Año: 2025
Nombre Del Contratista:	MUNICIPIO DE YACUANQUER, NARIÑO		
No. y Fecha del Contrato:	COID 1049 DEL 24 DE DICIEMBRE DEL 2024		
Certificado de Disponibilidad No.	111424		
Registro Presupuestal No.	1120124		

DOCUMENTOS PRESENTADOS - LISTA DE CHEQUEO

DOCUMENTOS
ANEXOS

(Marque con una X los documentos a radicar en el G.I.T Gestión Contable, que sean de su competencia)

1. CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

- | | | |
|---|--|--------------------------|
| - | Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato. | ☐ |
| - | Pagos aportes de salud, pensión y riesgos profesionales (Planilla en estado Pagada) | ☐ |
| - | Factura de Venta, debidamente firmada (SI APLICA) | ☐ |
| - | Declaracion Juramentada Personal (Ley 1819/2016) | ☐ |
| - | Informe de Actividades Formato BS-FR-057 - Informe de Actividades. | ☐ |
| - | Formato de deducciones para disminuir base de retencion en la fuente (SI APLICA) | ☐ |

2. CONTRATOS DE ADQUISICION DE BIENES

- | | | |
|---|--|--------------------------|
| - | Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato. | ☐ |
| - | Entrada al Almacén | ☐ |
| - | Factura de venta original - debidamente firmada | ☐ |
| - | Certificación de aportes de pagos parafiscales y aportes de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Art.50 ley 789/2002 y Art.23 de la ley 150/2007). | ☐ |
| - | Copia del encargo del Representante Legal si no es el Titular. (Anexar copia del documento legal en la cual se encarguen o deleguen las funciones) SI APLICA. | ☐ |

3. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

- | | | |
|---|---|-----|
| - | Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato, (en el cual se certifica que el contratista ha dado cumplimiento con las obligaciones y entrega de los documentos requeridos para cada uno de los desembolsos, segun en articulo de forma de pago. Relacionar cada documento que indica su cumplimiento el espacio de las observaciones) | X |
| - | Certificación de aportes de pagos parafiscales y aportes de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal (Art.50 ley 789/2002 y Art.23 de la ley 1150/2007). | X |
| - | Copia del encargo del Representante Legal si no es el Titular. (Anexar copia del documento legal en la cual se encarguen o deleguen las funciones) SI APLICA. | N/A |
| - | Factura de Venta (SI APLICA) | N/A |

4. CONTRATOS DE ADQUISICION DE SERVICIOS (Vigilancia, Aseo y Cafetería, Combustible, Mantenimientos en general, etc.)

- | | | |
|---|---|--------------------------|
| - | Certificación expedida por el supervisor del contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato. | ☐ |
| - | Factura de Venta original | ☐ |
| - | Certificación de aportes de pagos parafiscales y aportes de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Art.50 ley 789/2002 y Art.23 de la ley 1150/2007). | ☐ |
| - | Copia del encargo del Representante Legal si no es el Titular. (Anexar copia del documento legal en la cual se encarguen o deleguen las funciones) SI APLICA | ☐ |

El cual fue suscrito el día 24-dic-2024 y dio inicio a su ejecución con acta del día 26-dic-2024; cuya fecha de terminación de ejecución según contrato es el 31-mar-2025
El contrato NO tiene suspensiones.

El Supervisor de este Contrato suscrito por el Ministerio del Deporte – MINDEPORTE

CERTIFICA

Que MUNICIPIO DE YACUANQUER, NARIÑO
Identificado con NIT N° 800.099.153-6 de N/A
Con correo Electrónico de contacto: contactenos@yacuanquer-narino.gov.co dirección de domicilio Carrera 2 N° 9-37 Palacio Municipal - Yacuanquer /Nariño y No. Telefónico de Contacto 3184917395

Cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato y/o Convenio cuyo Objeto es:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE YACUANQUER,DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”

Y según la Cláusula de Valor y Forma de Pago:

Clausula 4:El presente convenio tiene un valor de SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$7.987.373.293,00) M/CTE, el aporte del 100% es del Ministerio del Deporte, incluido todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar y demás costos asociados a la ejecución del objeto; aportados y discriminados así:
o La suma de SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS (\$ 7.533.800.613.00) M/CTE, se encuentra destinada a cubrir el 100% del valor de la ejecución de la obra.
o La suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 453.572.680.00) M/CTE, se encuentra destinada a cubrir el 100% del valor de la interventoría.

El MINDEPORTE desembolsará su aporte de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso que corresponde al 50% del aporte del MINDEPORTE por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$3.993.686.647,00) M/CTE, recursos de la vigencia 2024, previo aval del supervisor del convenio; para ello se deberá acreditar:

El cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio:

- A. Aportar el registro (s) presupuestal (es).
- B. Anexar la Aprobación de la garantía de cumplimiento.
- C. Certificación de la constitución de la cuenta bancaria a la cual se desembolsarán los recursos, en la cual conste que se trata de una cuenta exenta de GMF y que su único titular es EL ENTE EJECUTOR.
- D. Allegar copia del Acta de inicio del convenio.
- E. La copia del acto administrativo de la incorporación de los aportes del MINDEPORTE al presupuesto del ente ejecutor
- F. La certificación del cumplimiento del Sistema Integral de la seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- G. Constancia de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP del proyecto de pliegos de los procesos de selección de obra e interventoría

2. Un segundo desembolso que corresponde al 40% del aporte del MINDEPORTE por la suma de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$3.194.949.317,00) M/CTE, recursos de la vigencia 2024, previo aval del supervisor del convenio; para ello EL ENTE EJECUTOR deberá acreditar:

- A. El informe o certificación, suscrito por el interventor del contrato de obra, en el cual conste un avance real de ejecución financiera de al menos el ochenta por ciento (80%) del valor del primer desembolso.
- B. La copia de todos los extractos mensuales de la cuenta bancaria constituida por EL ENTE EJECUTOR, generados desde el mes del primer desembolso; en los cuales se discrimine el valor del saldo y el valor de los rendimientos financieros generados cada mes.
- C. La certificación del área competente de EL ENTE EJECUTOR en la que conste el reintegro al Tesoro Nacional, de los rendimientos financieros generados con corte al mes anterior a la fecha de solicitud del desembolso. A esta certificación deberán adjuntarse los soportes de las transferencias a la cuenta que haya indicado MINDEPORTE a través del supervisor.
- D. Copia del acta de inicio del contrato de obra y del contrato de interventoría.
- E. Cronograma de ejecución de la obra e interventoría.
- F. Estar al día con la entrega de los informes técnicos y financieros.

3. Un tercer desembolso que corresponde al 10% del aporte del MINDEPORTE por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$798.737.329,00) M/CTE, recursos de la vigencia 2024, previo aval del supervisor del convenio; para ello EL ENTE EJECUTOR deberá acreditar:

- A. El acta de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra, suscrita por el interventor, en la cual conste que el proyecto ejecutado corresponde con el proyecto revisado por MINDEPORTE para la suscripción del presente convenio.
- B. El acta de recibo material de las obras suscrita por el supervisor del contrato por parte de EL ENTE EJECUTOR, en la cual deberá constar que la entidad competente recibió a satisfacción las obras y que se hará cargo de todas las actividades a que haya lugar, tendientes al mantenimiento y funcionamiento del proyecto.
- C. La copia de todos los extractos mensuales de la cuenta bancaria constituida por EL ENTE EJECUTOR, generados desde el mes del segundo desembolso, en los cuales se discrimine el valor del saldo y el valor de los rendimientos financieros generados cada mes.
- D. Reintegrar al MINISTERIO DEL DEPORTE, una vez realizada la liquidación de los contratos derivados de obra e interventoría, los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados o no legalizados, que se produzcan en la ejecución del convenio.

NOTA 1: Los desembolsos están sujetos a previa aprobación del programa anualizado y mensualizado de caja PAC del MINDEPORTE y al respectivo giro por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.
NOTA 2: Los desembolsos que realiza MINDEPORTE no tienen la condición de “pagos” a EL ENTE EJECUTOR del proyecto. Por lo tanto, en el evento en que no se cumpla el objeto del convenio, tales recursos deberán ser reintegrados, junto con sus rendimientos financieros, al Tesoro Nacional, por parte del ENTE EJECUTOR.
NOTA 3: Los recursos dispuestos por MINDEPORTE para el financiamiento del proyecto de inversión pública hacen parte del Presupuesto General de la Nación, recursos que el Sistema de Clasificación Presupuestal del Presupuesto General de la Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del año 2024 identifica como Apoyo a la Infraestructura Deportiva, Recreativa y de Alta Competencia. En consecuencia, sin perjuicio de su incorporación en el presupuesto de la entidad territorial para efectos de su ejecución, los rendimientos que estos produzcan pertenecen a la Nación, deberán ser girados al Tesoro Nacional en los términos previstos en este convenio y su administración y ejecución se encuentran sujetos al control fiscal por parte de la Contraloría General de la República.
NOTA 4: El ENTE EJECUTOR de realizar aportes financieros al convenio, no podrá liberar los recursos que aporta al proyecto sin la aceptación del MINISTERIO DEL DEPORTE, por consiguiente, si se generan menores costos durante la fase de ejecución, de acuerdo con los aportes realizados por las partes, se prorrateará el saldo sin ejecutar, generándose excedentes liquidados para cada uno.

Se autoriza el pago, con el cual se presenta un avance de ejecución del 50,00% % de los recursos aportados por MINDEPORTE; Por valor de: TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE
\$ 3.993.686.647 , previo cumplimiento de sus actividades, correspondientes a la ejecución del periodo comprendido entre el 26-dic-2024 al 10-mar-2025
así mismo el desembolso debe ser girado a Beneficiario Final MUNICIPIO DE YACUANQUER, NARIÑO o Endosado a NA
a la Cuenta Bancaria AHORROS No 881-696236-21 del Banco BANCOLOMBIA
y que se encuentra activa en el SIIF Nación II.

Para este desembolso se dispone de los siguientes Registros Presupuestales y con la siguiente ejecución financiera con corte al último periodo certificado para pago:
(Favor diligenciar cada pago cobrado y/o facturado de acuerdo al periodo, a fin de observar la ejecución acumulada del contrato a la fecha del expedición de la presente certificación)

N° de Pago cobrado	N° RP	RUBRO PRESUPUESTAL	USO PRESUPUESTAL	RECURSO	VALOR EJECUCIÓN	N° FACTURA DEL CONTRATISTA	VALOR ADQUISICIÓN BIENES (1)	VALOR ADQUISICIÓN SERVICIOS (2)	VALOR DE BIENES Y/O SERVICIOS EXCLUIDOS (3)	VALOR DE IVA (4)	VALOR TOTAL SUMA(1+2+3+4)
PRIMER	1120124	C-4302-1604-28-20303A-4302071-04	A-04-02-02-002	10	3.993.686.647,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEGUNDO							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES					3.993.686.647,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Los demás documentos que soportan el debido cumplimiento del mismo (Informes Administrativos, Técnicos y Financieros, Informes de Gestión, productos etc. cuando estos apliquen), reposa dentro de la carpeta contractual del Archivo del G.I.T. de Contratación de MINDEPORTE.

Se certifica que el tercero cumplió a satisfacción con los (informes de ejecución, administrativos, técnicos, financieros, paz y salvos etc.) y los demás documentos adicionales debidamente descritos en la Cláusula de Valor y Forma de pago del CONTRATO, MODIFICATORIOS, ACLARATORIOS y que no se encuentran discriminados en el Formato GF-FR-020 Lista de Chequeo Radicación de Cuentas.

OBSERVACIONES:

Certifico que el Ente Territorial ha dado cumplimiento con las obligaciones y entregó los documentos requeridos para este desembolso según el numeral 1, literales de la cláusula 5 “Forma de Desembolso de los aportes del Ministerio del Deporte”, así:

A. Aportar el registro (s) presupuestal (es).

B. Anexar la Aprobación de la garantía de cumplimiento.

C. Certificación de la constitución de la cuenta bancaria a la cual se desembolsarán los recursos, en la cual conste que se trata de una cuenta exenta de GMF y que su único titular es EL ENTE EJECUTOR.

D. Allegar copia del Acta de inicio del convenio.

E. La copia del acto administrativo de la incorporación de los aportes del MINDEPORTE al presupuesto del ente ejecutor

F. La certificación del cumplimiento del Sistema Integral de la seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

G. Constancia de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP del proyecto de pliegos de los procesos de selección de obra e interventoría

La presente certificación se expide en
del año

2025

BOGOTÁ D.C

a los

10

día (s) del mes de

MARZO

Nombre Supervisor: EDGAR MUÑOZ DAVID

G.I.T. o área: GIT - INFRAESTRUCTURA

Periodo designación: 26/12/2024 hasta SU LIQUIDACIÓN



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

MUNICIPIO DE YACUANQUER
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 800.099.153 - 6

Oficio No.017
Yacuanquer, 07 DE MARZO 2025

Señor
JOHAN SEBASTIAN GUACANEME MOLANO
APOYO A LA SUPERVISION
MINISTERIO DEL DEPORTE

REF: INFORMACION COMPLEMENTARIA PARA PRIMER DESEMBOLSO CONVENIO 1049-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YACUANQUER Y MINDEPORTE

Cordial saludo.

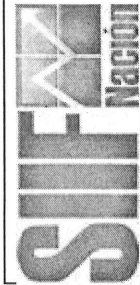
En razón a la petición presentada por su parte me permito remitir la información complementaria requerida para que se efectué el primer desembolso de recursos en virtud del convenio 1049-2024. Para efectos de lo anterior me permito presentar la información complementaria de acuerdo a sus observaciones:

- Se adjunta póliza de garantía de cumplimiento anexo 1 que fue expedida para la aprobación de la primera prórroga del convenio la cual se encuentra debidamente cargada en la plataforma SECOP II
- Se remite certificación actualizada de la cuenta bancaria en la que se desembolsarán los recursos del convenio, la cual cumple con las indicaciones establecidas por el ministerio del deporte
- Se anexa certificación de cumplimiento al sistema integral de seguridad social integral, suscrita por el señor alcalde JULIO ALEJANDRO INSUASTY, y como complemento de lo anterior se anexa planillas de pago de seguridad social.
- Se adjunta constancia actualizada de la publicación de los procesos de obra e interventoría en la plataforma SECOP I
- Se remite nuevamente: registro presupuestal, Acta de inicio del convenio, Acto administrativo de incorporación de los aportes de MINDEPORTE

Sin otro particular agradezco su atención, quedando atento a cualquier solicitud adicional

Atentamente.

JULIO ALEJANDRO INSUASTY GUZMAN
ALCALDE MUNICIPAL YACUANQUER-NARIÑO



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad o Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHdmcastil
43-01-01
2024-12-26-10:33 a. m.

DAISY MIREYA CASTILLO
MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTION

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO											
Con base en el CDP No: 111424 de fecha 2024-12-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle											
Número:	1120124	Fecha Registro:	2024-12-24	Unidad / Subunidad Ejecutora:	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:				0,00
Valor Inicial:	7.987.373.293,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	7.987.373.293,00	Saldo x Obligar:				7.987.373.293,00
TERCERO ORIGINAL											
Identificación: NIT		Razón Social:	MUNICIPIO DE YACUANQUER	Medio de Pago:		Abono en cuenta					
CUENTA BANCARIA											
Número:		Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Registro Previo				
Identificación:		Nombre:	LUIS DAVID GARZON CHAVES	Cargo:	SECRETARIO GENERAL						
Identificación:	CAJA MENOR	Fecha de Registro:		Num. Solicitud de Comisión:	No	Genera Viáticos:		Número:	00ID-1049-2024	Tipo:	2024-12-24
DOCUMENTO SOPORTE											
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO											
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR		
43-01-01-0005 DIRECCION RECURSOS Y	C-4302-1604-28-20303A-4302071-04 TRANSF. OPTAL. - SERVICIO DE	Nación	10	CSF		7.987.373.293,00	0,00				
Total:						7.987.373.293,00	0,00	7.987.373.293,00	7.987.373.293,00		

Objeto: COD-1049-2024-AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE YACUANQUER, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

PLAN DE PAGOS				
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR
43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE-GG	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2024-12-31	7.987.373.293,00	7.987.373.293,00
			NINGUNO	

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
7750023645

PÓLIZA No: 775-47-994000000789 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS PASTO

COD. AGENCIA: 775 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

DIA MES AÑO
30 12 2024
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO
30 12 2024
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: MUNICIPIO DE YACUANQUER

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.099.153-6

DIRECCIÓN: YACUANQUER

CIUDAD: YACUANQUER, NARIÑO

TELÉFONO: 6027753090

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MINISTERIO DEL DEPORTE

IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.306-8

BENEFICIARIO: MINISTERIO DEL DEPORTE

IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.306-8

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DESCRIPCION AMPAROS
CONTRATO

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEGURADA
23/12/2024 30/09/2025 1,597,474,658.60

CUMPLIMIENTO

BENEFICIARIOS
NIT 899999306 - MINISTERIO DEL DEPORTE

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONVENIO COID-1049-2024 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE YACUANQUER, DEPARTAMENTO DE NARIÑO."

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION No.1 SE PRROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL DIA 31/03/2025. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR LA PRESENTE PERMANECERAN VIGENTES.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****0.00	VALOR PRIMA: \$ *****0	GASTOS EXPEDICION: \$*****0.00	IVA: \$ *****0	TOTAL A PAGAR: \$ *****0
--	---------------------------	-----------------------------------	-------------------	-----------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO GINNA MARCELA MORENO PASTAS	CLAVE 9878	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
---	---------------	-----------------	----------------------------------	-------	-----------------

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.cowwa_digitalclient/#login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX>

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000775002364

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
C9DF25780F0DFA7F5D

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com

Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * Celular: 310 223 4304 * Correo electrónico: martinezlunaabogados@gmail.com

Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 791 91 80 * Fax: (601) 791 91 80 * Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: <https://aseguradorasolidaria.com.co/recursos/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf>

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIO/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros



NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**
7750023645**PÓLIZA No: 775-47-994000000789 ANEXO: 0**

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS PASTO

COD. AGENCIA: 775 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

DIA MES AÑO
24 12 2024
FECHA DE EXPEDICIÓNDIA MES AÑO
24 12 2024
FECHA DE IMPRESIÓN**DATOS DEL AFIANZADO**

NOMBRE: MUNICIPIO DE YACUANQUER

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.099.153-6

DIRECCIÓN: YACUANQUER

CIUDAD: YACUANQUER, NARIÑO

TELÉFONO: 6027753090

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MINISTERIO DEL DEPORTE

IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.306-8

BENEFICIARIO: MINISTERIO DEL DEPORTE

IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.306-8

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DESCRIPCIÓN AMPAROS

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

CONTRATO

23/12/2024

30/06/2025

1,597,474,658.60

CUMPLIMIENTO

BENEFICIARIOS

NIT 899999306 - MINISTERIO DEL DEPORTE

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONVENIO COID-1049-2024 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE YACUANQUER, DEPARTAMENTO DE NARIÑO."

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ *1,597,474,658.60VALOR PRIMA:
\$ *****12,779,793GASTOS EXPEDICION:
\$ ****11,005.00IVA:
\$ ****2,430,252TOTAL A PAGAR:
\$ *****15,221,049NOMBRE INTERMEDIARIO
GINNA MARCELA MORENO PASTASCLAVE
9878%PART
100.00

NOMBRE COMPANIA COASEGURO CEDIDO

%PART

VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA VÍO SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESSEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES. POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/web_gestioncliente/Inicio

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA C.A. A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPLENIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx>

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS - CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)0000000007000775002364

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

C9DF25780F0DFF785B

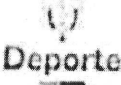
Defensor del Consumidor Financiero - Principat: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.comDefensor del Consumidor Financiero - Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * Celular: 310 223 4304 * Correo electrónico: marjnelunabogades@gmail.com

Dirección: Carrera 134F 28-38 oficina 221, Bogotá * Teléfono: (801) 791 91 80 * Fax: (601) 791 91 80 * Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: <https://aseguradorasolidaria.com.co/coloresources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf>

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601- ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

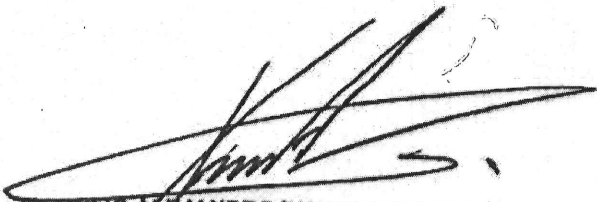
 Deporte	PROCESO	Versión: 3
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO	BS-FR-008
	Acta de Inicio Contrato y/o Convenio	Fecha: 30/08/2022

OBJETIVO
Suscripción del acta de inicio del Convenio No. COID-1049-2024.
Esta acta marca el inicio de la ejecución del convenio y, por lo tanto, el punto de partida para el control del plazo y seguimiento por parte del(a) supervisor(a).

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO O CONVENIO	
1. CONVENIO No.	COID-1049-2024
2. ENTE EJECUTOR	MUNICIPIO DE YACUANQUER
3. OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE YACUANQUER, DEPARTAMENTO DE NARIÑO."
4. VALOR	SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$7.987.373.293).
5. SUPERVISOR(A)	EDGAR MUÑOZ DAVID
6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 DE DICIEMBRE DE 2024
7. FECHA DE INICIO	26 DE DICIEMBRE DE 2024
8. FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024
9. ÁREA RESPONSABLE	DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE

En Bogotá D.C. a los VEINTISEIS (26) días del mes de DICIEMBRE del año 2024, se reunieron EDGAR MUÑOZ DAVID, en calidad de supervisor(a) del convenio No. COID-1049-2024 y JULIO ALEJANDRO INSUASTY GUZMAN, identificado con la C.C. No. 5.379.628, en su calidad de representante legal del MUNICIPIO DE YACUANQUER identificado con el NIT 800099153-6, como ente ejecutor, para dar inicio al citado convenio, considerando que se encuentran verificados todos los requisitos para su ejecución, tales como la constitución de la(s) garantía(s) por parte del(a) ente ejecutor, la cual fue expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia el 24 de diciembre del 2024 con el número 775-47-994000000789, cargada en la plataforma SECOP II y aprobada por el Ministerio del Deporte el 26 de diciembre del 2024 y el correspondiente registro presupuestal No. 1120124 expedido por el área competente de la entidad el 24 de diciembre del 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.


JULIO ALEJANDRO INSUASTY GUZMAN
 ENTE EJECUTOR
 C.C. No. 5.379.628
 Representante Legal del Municipio de YACUANQUER
 Nit. 800099153-6


EDGAR MUÑOZ DAVID
 SUPERVISOR
 C.C. No. 12.965.830



**DECRETO No. 001
(02 DE ENERO DE 2025)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YACUANQUER – NARIÑO VIGENCIA 2025.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE YACUANQUER – NARIÑO En uso de sus facultades legales, Constitucionales y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Decreto 111 de 1996 y Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

Que el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 modificó el artículo 91 de la ley 136 de 1994; funciones: Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores los alcaldes tendrán las siguientes (...) literal "g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución.

Que el Municipio de Yacuanquer, firmo convenio Interadministrativo No COID-1049-2024 suscrito entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el MUNICIPIO DE YACUANQUER para **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCION DE CANCHA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE YACUANQUER DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**, por valor de **SIETE MIL NOVESENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/C (\$7.987.373.293).**

Que por las razones anteriores es necesario incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Yacuanquer vigencia 2025

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionase al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Yacuanquer, Vigencia Fiscal 2025, la suma de **SIETE MIL NOVESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/C (\$7.987.373.293)**. de acuerdo al siguiente detalle:

CCPET	CUENTA	FUENTE	VALOR
1	INGRESOS		
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		
1.1.02.06.006.01	Aportes de la nación	1.3.1.1.07	7,987,373,293
	TOTAL INGRESOS		7,987,373,293

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Yacuanquer Vigencia Fiscal 2025, la suma de **SIETE MIL NOVESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/C (\$7.987.373.293)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CCPET	CUENTA	FUENTE	SEC	PROG	VALOR
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros				
2.3.2.01.01	Activos fijos				
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras				
2.3.2.01.01.001.03.18	Construcciones deportivas al aire libre	1.3.1.1.07	43	4301	7,533,800,613
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos				
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios				
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.3.1.1.07	43	4301	453,572,680
	TOTAL GASTOS				7,987,373,293



ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a través de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Yacuanquer a los dos (02) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).



JULIO ALEJANDRO INSUASTY
Alcalde Municipal



Proyecto Luis Pantoja Jurado
Asesor financiero externo

Pasto, 06 de marzo de 2025

Señores:

A QUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICACIÓN

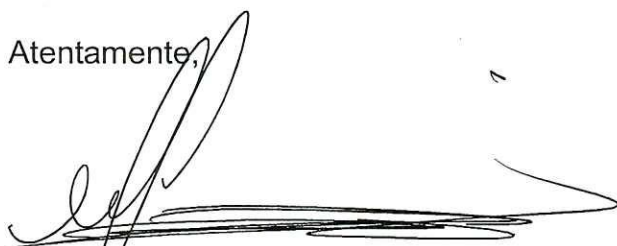
BANCOLOMBIA S.A. se permite informar al **MUNICIPIO DE YACUANQUER** identificado(a) con NIT No. **800099153**, como **único titular ejecutor**, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos los cuales se encuentran como único titular como ente Ejecutor:

Nombre Producto	No Producto	Estado	GMF	Inembargable
CUENTA DE AHORROS DENOMINADA CUENTA CONSTRUCCION DE CANCHA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE YACUANQUER DEPARTAMENTO DE NARIÑO	881-696236-21	ACTIVA	Cuenta Exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros	Cuenta Registrada como Inembargable

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información en el teléfono 7232325 o en nuestra Sucursal ubicada en el centro comercial Unicentro Pasto.

Atentamente,



MIKE ESTEBAN ERAZO MUÑOZ
ASESORA COMERCIAL MOVIL 879 UNICENTRO PASTO
centro comercial Unicentro Pasto
Teléfono: 7336090 o al 018000912345
Pasto – Colombia

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.



EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YACUANQUER - NARIÑO

CERTIFICA

Que el Municipio de la Yacuanquer (N), identificado con NIT 800099153-6, se encuentra al día hasta el mes de enero de la presente vigencia en el pago de seguridad social y aportes parafiscales de sus funcionarios adscritos a la planta de personal del municipio.

Para constancia se firma en la Yacuanquer (N) a los seis (06) días del mes de Marzo de dos mil veinticinco (2.025)

JULIO ALEJANDRO INSUASTY GUZMAN
ALCALDE MUNICIPAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800099153
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	ALCALDIA MUNICIPAL DE YACUANQUER	
CIUDAD/MUNICIPIO:	YACUANQUER DEPARTAMENTO:	NARINO
DIRECCIÓN:	CRA 2N. 9-37 PALACIO TELÉFONO:	2222222
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades ejecutivas de la
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7938613936	TIPO DE PLANILLA:
PERIODO COTIZACIÓN	MES: julio	PERIODO COTIZACIÓN
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD:
DÍAS DE MORA:	6	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/08/20	NÚMERO AUTORIZACIÓN:
		856515876

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	3	\$ 895.700
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	6	\$ 2.047.300
800227940	231001	231001-COLFONDOS	1	\$ 209.000
800224808	230301	230301-PORVENIR	25	\$ 7.974.800
SUBTOTAL:			35	\$ 11.126.800
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	14	\$ 4.151.300
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	13	\$ 2.572.400
837000084	EPSIC5	EPSIC5-MALLAMAS EPSI	1	\$ 163.300
901021565	ESSC18	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	7	\$ 1.764.300
SUBTOTAL:			35	\$ 8.651.300
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
891280008	CCF35	CCF35-CCF DE NARINO	35	\$ 2.769.200
SUBTOTAL:			35	\$ 2.769.200
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	35	\$ 496.300
SUBTOTAL:			35	\$ 496.300
OTROS PARAFISCALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	PASENA-SENA	35	\$ 347.100
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	35	\$ 2.077.600
899999054	PAESAP	PAESAP-ESAP	35	\$ 347.100
899999001	PAMIED	PAMIED-MINISTERIO DE EDUCACION	35	\$ 693.100
SUBTOTAL:				\$ 3.464.900

VALOR SIN MORA:	\$ 26.389.800
VALOR MORA:	\$ 118.700
TOTAL PAGADO:	\$ 26.508.500

Planilla pagada



Planilla pagada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800099153
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	ALCALDIA MUNICIPAL DE YACUANQUER	
CIUDAD/MUNICIPIO:	YACUANQUER DEPARTAMENTO:	NARINO
DIRECCIÓN:	CRA 2N. 9-37 PALACIO TELÉFONO:	2222222
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades ejecutivas de la
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA				
NÚMERO PLANILLA:	7940556265		TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	agosto	PERIODO COTIZACIÓN	MES: septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2024	SALUD:	AÑO: 2024
DÍAS DE MORA:	0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/09/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	891261091

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	4	\$ 1.224.900
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	8	\$ 3.274.800
800227940	231001	231001-COLFONDOS	1	\$ 131.800
800224808	230301	230301-PORVENIR	29	\$ 8.149.200
SUBTOTAL:			42	\$ 12.780.700
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	15	\$ 4.923.300
900156264	EPS041	NUEVA EPS CM	1	\$ 46.300
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	15	\$ 2.515.000
837000084	EPSIC5	EPSIC5-MALLAMAS EPSI	2	\$ 452.200
901021565	ESSC18	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	9	\$ 1.970.600
SUBTOTAL:			42	\$ 9.907.400
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
891280008	CCF35	CCF35-CCF DE NARINO	42	\$ 3.171.400
SUBTOTAL:			42	\$ 3.171.400
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	42	\$ 583.400
SUBTOTAL:			42	\$ 583.400
OTROS PARAFISCALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	PASENA-SENA	42	\$ 397.800
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	42	\$ 2.379.300
899999054	PAESAP	PAESAP-ESAP	42	\$ 397.800
899999001	PAMIED	PAMIED-MINISTERIO DE EDUCACION	42	\$ 793.900
SUBTOTAL:				\$ 3.968.800

VALOR SIN MORA:	\$ 30.411.700
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 30.411.700

Planilla Pagada



Planilla Pagada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800099153
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	ALCALDIA MUNICIPAL DE YACUANQUER	
CIUDAD/MUNICIPIO:	YACUANQUER DEPARTAMENTO:	NARINO
DIRECCIÓN:	CRA 2N. 9-37 PALACIO TELÉFONO:	2222222
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades ejecutivas de la
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7944977941	TIPO DE PLANILLA:
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: septiembre	PERIODO COTIZACIÓN
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD:
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/10/08	NÚMERO AUTORIZACIÓN:
		968056690

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	4	\$ 1.346.100
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	10	\$ 2.748.700
800224808	230301	230301-PORVENIR	29	\$ 8.549.800
SUBTOTAL:			43	\$ 12.644.600
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	19	\$ 5.456.100
900156264	EPS041	NUEVA EPS CM	1	\$ 277.400
837000084	EPSIC5	EPSIC5-MALLAMAS EPSI	3	\$ 493.800
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	14	\$ 2.511.500
901021565	ESSC18	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	6	\$ 1.093.900
SUBTOTAL:			43	\$ 9.832.700
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
891280008	CCF35	CCF35-CCF DE NARINO	43	\$ 3.147.400
SUBTOTAL:			43	\$ 3.147.400
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	43	\$ 549.700
SUBTOTAL:			43	\$ 549.700
OTROS PARAFISCALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	PASENA-SENA	43	\$ 394.600
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	43	\$ 2.361.100
899999054	PAESAP	PAESAP-ESAP	43	\$ 394.600
899999001	PAMIED	PAMIED-MINISTERIO DE EDUCACION	43	\$ 787.800
SUBTOTAL:				\$ 3.938.100

VALOR SIN MORA:	\$ 30.112.500
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 30.112.500

planilla Pagada



planilla Pagada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		800099153	
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	YACUANQUER DEPARTAMENTO:		ALCALDIA MUNICIPAL DE YACUANQUER	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CRA 2N. 9-37 PALACIO TELÉFONO:		NARINO	
DIRECCIÓN:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:		2222222	
TIPO APORTANTE:	PÚBLICA ACTIVIDAD ECONOMICA:		B-MENOS DE 200 COTIZANTES	
TIPO EMPRESA:	ÚNICO		Actividades ejecutivas de la	
FORMA DE PRESENTACIÓN:	APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:		7949453515		TIPO DE PLANILLA:	
PERIODO COTIZACIÓN		MES:	octubre	PERIODO COTIZACIÓN	
OTROS SUBSISTEMAS:		AÑO:	2024	SALUD:	
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/11/14		NÚMERO AUTORIZACIÓN:	
				E-EMPLEADOS	
				MES: noviembre	
				AÑO: 2024	
				1049968459	

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	4	\$ 1.346.100
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	10	\$ 3.103.400
800224808	230301	230301-PORVENIR	28	\$ 8.778.100
SUBTOTAL:			42	\$ 13.227.600
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	21	\$ 5.971.600
900156264	EPS041	NUEVA EPS CM	1	\$ 277.400
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	13	\$ 2.505.100
837000084	EPSIC5	EPSIC5-MALLAMAS EPSI	3	\$ 417.900
901021565	ESSC18	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	4	\$ 1.116.200
SUBTOTAL:			42	\$ 10.288.200
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
891280008	CCF35	CCF35-CCF DE NARINO	42	\$ 3.293.100
SUBTOTAL:			42	\$ 3.293.100
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	42	\$ 568.600
SUBTOTAL:			42	\$ 568.600
OTROS PARAFISCALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	PASENA-SENA	42	\$ 412.700
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	42	\$ 2.470.400
899999054	PAESAP	PAESAP-ESAP	42	\$ 412.700
899999001	PAMIED	PAMIED-MINISTERIO DE EDUCACION	42	\$ 824.200
SUBTOTAL:				\$ 4.120.000

VALOR SIN MORA:	\$ 31.497.500
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 31.497.500

SOI

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800099153
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	ALCALDIA MUNICIPAL DE YACUANQUER	
CIUDAD/MUNICIPIO:	YACUANQUER DEPARTAMENTO:	NARINO
DIRECCIÓN:	CRA 2N. 9-37 PALACIO TELÉFONO:	2222222
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades ejecutivas de la
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7953660894	TIPO DE PLANILLA:
PERIODO COTIZACIÓN	MES: noviembre	PERIODO COTIZACIÓN
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD:
DÍAS DE MORA:	7	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/12/19	NÚMERO AUTORIZACIÓN:
		1139835898

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	4	\$ 1.352.400
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	10	\$ 3.260.300
800224808	230301	230301-PORVENIR	28	\$ 8.878.100
SUBTOTAL:			42	\$ 13.490.800
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	21	\$ 6.045.600
900156264	EPS041	NUEVA EPS CM	1	\$ 278.700
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	13	\$ 2.516.800
837000084	EPSIC5	EPSIC5-MALLAMAS EPSI	3	\$ 531.100
901021565	ESSC18	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	4	\$ 1.121.500
SUBTOTAL:			42	\$ 10.493.700
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
891280008	CCF35	CCF35-CCF DE NARINO	42	\$ 3.358.700
SUBTOTAL:			42	\$ 3.358.700
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	42	\$ 577.800
SUBTOTAL:			42	\$ 577.800
OTROS PARAFISCALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	PASENA-SENA	42	\$ 421.000
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	42	\$ 2.519.700
899999054	PAESAP	PAESAP-ESAP	42	\$ 421.000
899999001	PAMIED	PAMIED-MINISTERIO DE EDUCACION	42	\$ 840.700
SUBTOTAL:				\$ 4.202.400

VALOR SIN MORA:	\$ 31.973.600
VALOR MORA:	\$ 149.800
TOTAL PAGADO:	\$ 32.123.400

planilla Pagada



planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800099153
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	ALCALDIA MUNICIPAL DE YACUANQUER	
CIUDAD/MUNICIPIO:	YACUANQUER DEPARTAMENTO:	NARINO
DIRECCIÓN:	CRA 2N. 9-37 PALACIO TELÉFONO:	2222222
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades ejecutivas de la
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7953666051	TIPO DE PLANILLA: E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES: diciembre	PERIODO COTIZACIÓN MES: enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD: AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/12/26	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 1154465748

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	4	\$ 1.346.100
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	10	\$ 3.245.000
800224808	230301	230301-PORVENIR	28	\$ 8.836.800
SUBTOTAL:			42	\$ 13.427.900
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	21	\$ 6.017.500
900156264	EPS041	NUEVA EPS CM	1	\$ 277.400
837000084	EPSIC5	EPSIC5-MALLAMAS EPSI	3	\$ 528.600
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	13	\$ 2.505.100
901021565	ESSC18	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	4	\$ 1.116.200
SUBTOTAL:			42	\$ 10.444.800
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
891280008	CCF35	CCF35-CCF DE NARINO	42	\$ 3.343.100
SUBTOTAL:			42	\$ 3.343.100
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	42	\$ 575.100
SUBTOTAL:			42	\$ 575.100
OTROS PARAFISCALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	PASENA-SENA	42	\$ 419.000
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	42	\$ 2.508.000
899999054	PAESAP	PAESAP-ESAP	42	\$ 419.000
899999001	PAMIED	PAMIED-MINISTERIO DE EDUCACION	42	\$ 836.700
SUBTOTAL:				\$ 4.182.700

VALOR SIN MORA:	\$ 31.973.600
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 31.973.600

Planilla Pagada



Planilla Pagada



EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL DE YACUANQUER (N)

HACE CONSTAR

Que revisada la plataforma SECOP I del municipio de YACUANQUER-NARIÑO, se encuentran publicados los procesos contractuales de obra e interventoría del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE YACUANQUER, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Los procesos publicados cuentan con los siguientes detalles:

NUMERO DE PROCESO EN SECOP I	OBJETO DEL PROCESO	LINK DEL PROCESO EN SECOP I	VALOR DEL PROCESO	ESTADO DEL PROCESO EN SECOP I
LP001-2025	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE YACUANQUER, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numC onstancia=25-21-49080&q-recaptcha-response=03AFcVWeA6LtfXkQ0Ycq2vBmxXhAWTN9SyVrmE7laiRhBmv4_xnTRmbxiMgtMb-vRm76T3uCrwOrnWtWrAP0OBnyD3UBcqbqgY39XknXySL6DenI FvVQ52Dy2kiBDsM3PW6_4DzcpXWH4dm7x2xMLyBXvcei58f3tEGvqbwBiZhvgcFPv7eSz6QqE-sR9Xevb22uh5wsgH76noi_dRWmQ4qekB3pln96Eh66sF4yH56w sU32EE4dSmaPQX1qCybAQTJH7L5-lgkxQHGrQtzwYMX-2KAhlyFRZvA_M6oN7BudKeVqs3WUf9fceg4eS3LCGaU8ViPpv M1-v6vBZroZ6ZKGEQ6Arf5JbnaWo7a9TL6neCDc0R9P6OfCk-r62heGhYxO8yCcH8q7rOqrE-AOvBalqUPqt6HdDBouRoHPqspNUN1Zf0Pk7UY45eXjuH9Bi3bw 0xdEibrTuNmMiwGwJ9FD1QNGWEp6IFJa6_kAWf0SLdgdLoZxm m_sE1MOG-CbajUDxYVh-VUYBr-6le3Rg6_roT3N0rVBrDHycxQ8tQ_cWZ0V_vBaOWpCeYW7Gic uxAXB6rWlhXUs4pmuOmWZDxx5habxjSp997fCwPYwYdfK9Zue hmV-fyhL50SiIfJQuzzL_IMAWActCt_j5-RrVxvrMe3MVkZEOE_SwAxieH4i60x2MhllbW7gJPWFm4pU86 QzxcqcdzmmAYKbwOCAj9X4YzeT293GpHqgbpW6ON8mOKI7K 1BNDIDchfnoAHT1e9NX4hkObwMwfNlsMwBDDLpjVeWQevELs KDfcVXzZMkkclPG_6OT1r4D1WViiY0Pu78wppbA-OiZoM6K3Q9uxQSBJJEMq0PWnJiNRHBh5MaTG69dy0QrXYtiU pHJeZKjdpWuD3mgnCytaX5WF7qj8neASgScQp5U6bm_AAx8J NsJmmkX5SzC5Vxk	\$ 7,533,800,613	CONVOCADO
CM001-2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE YACUANQUER, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numC onstancia=25-15-14322975&q-recaptcha-response=03AFcVWeA7XKBzOMinrdLUoMg68dzyY-Mh5bf63la-eMEq3XEGuGGHG7mR0QACKWH7YuiZBc_SFFGboDdJZbVap Wem5A8OYBdl1cG5UZMtLYCxnLfUqIDG-e5j4IDhWm2v0DPGT_5OvHdHUQXVw6fvA7yZJMk_vdlc30cM2-eUsr1OqQ000ofRwMp33ixhvAWplXVvc5FUgeIUgnKeJkrKqu4PV Efa_LHVRvzx5Cn4RcWV0EOXF7zauVvJ-wJtNuEC9_MJUF_IGRCLCUKrvj3BleZ5Cld3C05o6FQEIHHJWoE oEqXzqXOC9_azifbzliLKS15rU0r05-tcO-o-11ckrNUFvvyi5UM6qY_Pf1fzkUQas5LK7cAwj_sNZPUK2GMEr XktXh1jZzLlmW1CsLFOJkCyNQ56tFkDnHqighZFvZa_vXIYDbAj lucUA6Je_-YrUPcOEWHq41E4xSf6EnWY0dQAZ6I8-PScl7AHfaD5ZURzbiZAX3L8obta1ZAcgu8IXGD-ZDd9_xSQIORstdaQsAsUOHPc9oEkaqFV2KUZFvddsqxtddJQsli x9p5Y46PbB68o-JYL7dHijOPcRn36ocNSDUK5fBzBV8p2B3GC2cCwD_D1joMiNd	\$ 453,572,680	BORRADOR



		<u>XT8aKsfWnHPOM3gpb6FOVqKT2P91osgOiiNcAK75s2rK9W8X</u> <u>O0ATiRYCU5JQ80xP8vfkJ0qG0wDCVxEgHWEAip6Fji1CXDBF-</u> <u>SVPb9NzHgH0-</u> <u>DTPI1cWzdKr2P1bK7GMXW JO9iXJiU17phU9airvimgstMrfNvy-</u> <u>B9FSVwYzAN86NIUbP5Nuo IDtfMvuCPXGWSirSOixh IZmk-</u> <u>HwRdzLbc7AD8F8un6nXtgZsa-COZnySa8Rn4Q-</u> <u>ruOPBCXJQ9Bkn9FLqGeEMfvq6urFFLcwk4h ciQaWtrFcNnT4Q</u> <u>F-fEFu73xZKff4</u>		
--	--	---	--	--

Para hacer constar se firma en Yacuanquer a los siete (07) días del mes de
MARZO 2025

Gabriel Ernesto Chaves

GABRIEL ERNESTO CHAVES MARTINEZ
Jefe de Contratación Municipal



SECOP I



Detalle del Proceso Número: CM001-2025

NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YACUANQUER

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	Si
Sector	Infraestructura social – Cultura, Recreación y Deporte
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	[8110] Servicios profesionales de ingeniería
Clase	[811015] Ingeniería civil

INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE YACUANQUER, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

Cuantía a Contratar	\$ 453,572,680
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Interventoría
Tipo de Gasto	Funcionamiento

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Sistema General de Participaciones - SGP		\$453,572,680

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	2025101099	\$ 453,572,680

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Nariño : Yacuanquer
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Nariño : Yacuanquer
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CARRERA 2 NO 9-37 PALACIO MUNICIPAL YACUANQUER
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Nariño : Yacuanquer
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CARRERA 2 NO 9-37 PALACIO MUNICIPAL YACUANQUER

Cronograma del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso	10-02-2025 08:00 a.m.
Fecha y Hora de Audiencia Aclaración de Pliegos	18-02-2025 08:00 a.m.
Lugar de Audiencia de Aclaración de Pliegos	CARRERA 2 NO 9-37 PALACIO MUNICIPAL YACUANQUER
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	27-02-2025 08:30 a.m.
Fecha y Hora de Audiencia Adjudicación	10-03-2025 08:00 a.m.
Lugar de Audiencia de Adjudicación	CARRERA 2 NO 9-37 PALACIO MUNICIPAL YACUANQUER- oficina contratacion

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	contratacionalcaldiayacuanquer@gmail.com
Ubicación de la Sala de Consulta	CARRERA 2 NO 9-37 PALACIO MUNICIPAL YACUANQUER
Documentos del Proceso	

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	CM001-2025 ADENDA2		275 KB	1	07-03-2025 08:30 AM
Adendas	CM001-2025 ADENDA 1		613 KB	1	03-03-2025 08:52 AM
Documento Adicional	CM001-2025 ACTA DE CIERRE		272 KB	1	27-02-2025 04:50 PM
Documento Adicional	CM001-2025 RESPUESTA OBSERVACIONES		739 KB	1	19-02-2025 08:48 AM
Documento Adicional	CM001-2025 OBSERVACION		221 KB	1	19-02-2025 08:48 AM
Pliegos de Condiciones definitivos	CM001-2025 PLIEGOS DEFINITOS		1.46 MB	2	17-02-2025 05:08 PM
Acto que ordena Apertura del Proceso	CM001-2025 RESOLUCION DE APERTURA CON LIMITACION A MIPYMES		368 KB	2	17-02-2025 05:03 PM
Documento Adicional	CM001-2025 PRESUPUESTO INTERVENTORIA		13 KB	1	17-02-2025 04:18 PM
Documento Adicional	CM001-2025 RESPUESTA OBSERVACION 2		554 KB	1	17-02-2025 03:51 PM
Documento Adicional	CM001-2025 RESPUESTA OBSERVACION 1		700 KB	1	17-02-2025 03:51 PM
Documento Adicional	CM001-2025 OBSERVACION 3 LIMITACION A MIPYME		2.95 MB	1	17-02-2025 03:51 PM
Documento Adicional	CM001-2025 OBSERVACION 2 LIMITACION A MIPYME		2.58 MB	1	17-02-2025 03:35 PM
Documento Adicional	CM001-2025 OBSERVACION 1 LIMITACION A MIPYME		6.11 MB	1	17-02-2025 03:33 PM
Documento Adicional	CM001-2025 OBSERVACION 2		8 KB	1	17-02-2025 03:33 PM
Observaciones y sugerencias recibidas del proyecto de pliego de condiciones	CM001-2025 OBSERVACION 1		400 KB	1	14-02-2025 03:42 PM
Documento Adicional	CM001-2025 MATRIZ 4 LINEAMIENTOS DEL PERSONAL		32 KB	1	10-02-2025 12:27 PM
Documento Adicional	CM001-2025 MATRIZ 3 RIESGOS INFRAESTRUCTURA		336 KB	1	10-02-2025 12:27 PM
Documento Adicional	CM001-2025 MATRIZ 2 INDICADORES FINANCIEROS		295 KB	1	10-02-2025 12:26 PM
Documento Adicional	CM001-2025 MATRIZ 1 EXPERIENCIA		388 KB	1	10-02-2025 12:26 PM
Documento Adicional	CM001-2025 FORMULARIO 1 PROPUESTA ECONOMICA		258 KB	1	10-02-2025 12:26 PM
Documento Adicional	CM001-2025 FORMATO 14 ACREDITACION MIPYMES		104 KB	1	10-02-2025 12:26 PM
Documento Adicional	CM001-2025 FORMATO 13 ACREDITACION EMPRENDIMIENTOS		159 KB	1	10-02-2025 12:26 PM
Documento Adicional	CM001-2025 FORMATO 12 FACTORES SOSTENIBILIDAD		213 KB	1	10-02-2025 12:26 PM
Documento Adicional	CM001-2025 FORMATO 11 AUTORIZACION DATOS PERSONALES		379 KB	1	10-02-2025 12:21 PM
Documento Adicional	CM001-2025 FORMATO 10 FACTORES DESEMPATE		395 KB	1	10-02-2025 12:21 PM
Documento Adicional	CM001-2025 FORMATO 9 EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA ADICIONAL PERSONAL CLAVE		457 KB	1	10-02-2025 12:21 PM
Documento Adicional	CM001-2025 FORMATO 8 ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA PERSONAL		453 KB	1	10-02-2025 12:21 PM
Documento Adicional	CM001-2025 FORMATO 7 PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL		304 KB	1	10-02-2025 12:21 PM
Documento Adicional	CM001-2025 FORMATO 6 VINCULACION DISCAPACIDAD		450 KB	1	10-02-2025 12:20 PM

Documento Adicional	CM001-2025 FORMATO 5 PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL		289 KB	1	10-02-2025 12:20 PM
Documento Adicional	CM001-2025 FORMATO 4 CAPACIDAD FINANCIERA		391 KB	1	10-02-2025 12:20 PM
Documento Adicional	CM001-2025 FORMATO 3 EXPERIENCIA		38 KB	1	10-02-2025 12:13 PM
Documento Adicional	CM001-2025 FORMATO 2 CONFORMACION PROPONENTE PLURAL		231 KB	1	10-02-2025 12:13 PM
Documento Adicional	CM001-2025 FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION		229 KB	1	10-02-2025 12:13 PM
Documento Adicional	CM001-2025 ANEXO 5 MINUTA CONTRATO		367 KB	1	10-02-2025 12:13 PM
Documento Adicional	CM001-2025 ANEXO 4 PACTO TRANSPARENCIA		295 KB	1	10-02-2025 12:13 PM
Documento Adicional	CM001-2025 ANEXO 3 GLOSARIO		539 KB	1	10-02-2025 12:13 PM
Documento Adicional	CM001-2025 ANEXO 2 CRONOGRAMA		41 KB	1	10-02-2025 12:13 PM
Documento Adicional	CM001-2025 ANEXO 1 TECNICO		503 KB	1	10-02-2025 12:13 PM
Documento Adicional	CM001-2025 VEEDURIAS		358 KB	1	10-02-2025 12:13 PM
Proyecto de pliego de condiciones	CM001-2025 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		1.52 MB	1	10-02-2025 12:08 PM
Documento de estudios previos	CM001-2025 ESTUDIOS PREVIOS		932 KB	1	10-02-2025 12:08 PM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito

Creación de Proceso

Convocatoria

Fecha y Hora de Ocurrencia

10 de February de 2025 12:08 P.M.

17 de February de 2025 04:18 P.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte

Colombia Compra Eficiente

- Dirección: Carrera 7 No. 26-20 Piso 17,10 y 8, Edificio Tequendama.(Bogotá D.C.)
- Línea en Bogotá: (+57)(1)7456788
- Línea nacional gratuita: 01 8000 520808
- PBX: (+57)(1)7956600
- Código Postal: 110311
- Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m a 4:30 p.m.
- Contacto de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
- Nit. 900.514.813-2

Servicio al ciudadano

- Servicio al ciudadano
- Ofertas de empleo
- Preguntas frecuentes
- Glosario
- Respuesta a consultas y derechos de petición
- Asuntos de cobros coactivo
- Edictos
- Carta de trato digno a la ciudadanía

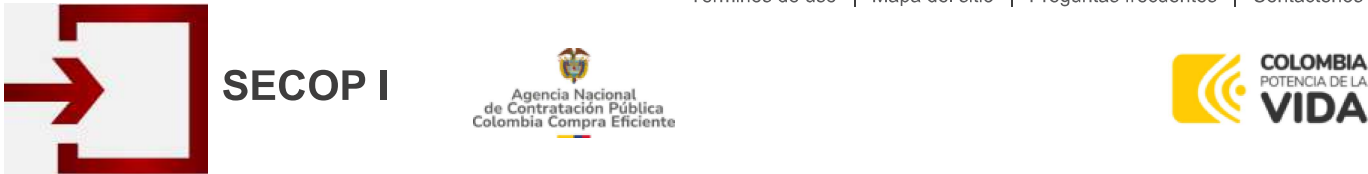


Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.

No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.

Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.

A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.



 Compradores

 Proveedores

 Colombia Compra

 Circulares

 Transparencia

 Sala de Prensa

 Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: LP001-2025

NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YACUANQUER

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Licitación obra pública
Estado del Proceso	Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7215] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase	[721531] Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas

CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE YACUANQUER, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

Cuantía a Contratar	\$ 7,533,800,613
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra
Tipo de Gasto	Funcionamiento

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Sistema General de Participaciones - SGP		\$7,533,800,613

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	2025000012	\$ 7,533,800,613

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Nariño : Yacuanquer
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Nariño : Yacuanquer
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CARRERA 2 NO 9-37 PALACIO MUNICIPAL YACUANQUER
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Nariño : Yacuanquer
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CARRERA 2 NO 9-37 PALACIO MUNICIPAL YACUANQUER

Cronograma del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso	07-01-2025 08:00 a.m.
Fecha y Hora de Audiencia Aclaración de Pliegos	24-01-2025 08:00 a.m.
Lugar de Audiencia de Aclaración de Pliegos	CARRERA 2 NO 9-37 PALACIO MUNICIPAL YACUANQUER
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	03-02-2025 08:30 a.m.
Fecha y Hora de Audiencia Adjudicación	20-02-2025 08:00 a.m.

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	contratacionalcaldiayacuanquer@gmail.com
Ubicación de la Sala de Consulta	CARRERA 2 NO 9-37 PALACIO MUNICIPAL YACUANQUER

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación
--------	-------------	------	--------	---------	----------------------

					del Documento (dd-mm- aaaa)
Adendas	LP001-2025 ADENDA 5		718 KB	1	05-03-2025 09:38 AM
Adendas	LP001-2025 ADENDA 4		709 KB	1	03-03-2025 08:45 AM
Adendas	LP001-2025 ADENDA 3		572 KB	1	24-02-2025 09:07 AM
Documento Adicional	LP001-2025 RESPUESTA OBSERVACION		409 KB	1	22-02-2025 10:48 AM
Documento Adicional	LP001-2025 OBSERVACION		221 KB	1	22-02-2025 10:48 AM
Informe de evaluación	LP001-2025 INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR		637 KB	1	17-02-2025 11:10 AM
Documento Adicional	LP001-2025 RESPUESTA OBSERVACIONES		631 KB	1	10-02-2025 10:42 AM
Documento Adicional	LP001-2025 OBSERVACION 2		704 KB	1	10-02-2025 10:36 AM
Documento Adicional	LP001-2025 OBSERVACION 1		440 KB	1	10-02-2025 10:36 AM
Adendas	LP001-2025 ADENDA 2		494 KB	1	10-02-2025 09:03 AM
Documento Adicional	LP001-2025 ACTA DE CIERRE		301 KB	1	03-02-2025 05:19 PM
Adendas	LP001-2025 ADENDA		642 KB	1	27-01-2025 04:36 PM
Documento Adicional	LP001-2025 RESPUESTA OBSERVACIONES		654 KB	1	27-01-2025 04:36 PM
Documento Adicional	LP001-2025 OBSERVACION AL PLIEGO		291 KB	1	27-01-2025 04:36 PM
Acta de audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones	LP001-2025 AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS		136 KB	1	27-01-2025 04:36 PM
Pliegos de Condiciones definitivos	LP001-2025 PLIEGOS DEFINITIVOS		1.45 MB	1	23-01-2025 04:32 PM
Acto que ordena Apertura del Proceso	LP001-2025 RESOLUCION DE APERTURA		391 KB	1	23-01-2025 04:32 PM
Documento Adicional	LP001-2025 CONSTANCIA DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		345 KB	1	23-01-2025 04:25 PM
Documento Adicional	LP001-2025 MATRIZ 3 BIENES RELEVANTES		104 KB	1	07-01-2025 10:41 AM
Documento Adicional	LP001-2025 MATRIZ 2 RIESGOS		204 KB	1	07-01-2025 10:40 AM
Documento Adicional	LP001-2025 MATRIZ 1 INDICADORES		83 KB	1	07-01-2025 10:40 AM
Documento Adicional	LP001-2025 FORMULARIO PRESUPUESTO		252 KB	1	07-01-2025 10:40 AM
Documento Adicional	LP001-2025 FORMATO 14 ACREDITACION MIPYMES		51 KB	1	07-01-2025 10:40 AM
Documento Adicional	LP001-2025 FORMATO 13 ACREDITACION EMPRENDIMIENTO		101 KB	1	07-01-2025 10:40 AM
Documento Adicional	LP001-2025 FORMATO 12 FACTOR SOSTENIBILIDAD		113 KB	1	07-01-2025 10:36 AM
Documento Adicional	LP001-2025 FORMATO 11 AUTORIZACION DATOS PERSONALES		134 KB	1	07-01-2025 10:36 AM
Documento Adicional	LP001-2025 FORMATO 10 FACTORES DESEMPEÑO		172 KB	1	07-01-2025 10:36 AM
Documento Adicional	LP001-2025 FORMATO 9 PUNTAJE		170 KB	1	07-01-2025 10:36 AM
Documento Adicional	LP001-2025 FORMATO 8 DISCAPACIDAD		65 KB	1	07-01-2025 10:36 AM
Documento Adicional	LP001-2025 FORMATO 7 FACTOR CALIDAD		140 KB	1	07-01-2025 10:35 AM
Documento Adicional	LP001-2025 FORMATO 6 SEGURIDAD SOCIAL		81 KB	1	07-01-2025 10:35 AM

Documento Adicional	LP001-2025 FORMATO 5 CAPACIDAD RESIDUAL		181 KB	1	07-01-2025 10:35 AM
Documento Adicional	LP001-2025 FORMATO 4 CAPACIDAD FINANCIERA		136 KB	1	07-01-2025 10:35 AM
Documento Adicional	LP001-2025 FORMATO 3 EXPERIENCIA		58 KB	1	07-01-2025 10:35 AM
Documento Adicional	LP001-2025 FORMATO 2 CONFORMACION DEL PROPONENTE PLURAL		144 KB	1	07-01-2025 10:35 AM
Documento Adicional	LP001-2025 FORMATO 1 CARTA PRESENTACION OFERTA		142 KB	1	07-01-2025 10:29 AM
Documento Adicional	LP001-2025 ANEXO 4 MINUTA CONTRATO		314 KB	1	07-01-2025 10:29 AM
Documento Adicional	LP001-2025 ANEXO 3 PACTO TRANSPARENCIA		97 KB	1	07-01-2025 10:29 AM
Documento Adicional	LP001-2025 ANEXO 2 CRONOGRAMA		548 KB	1	07-01-2025 10:29 AM
Documento Adicional	LP001-2025 ANEXO TECNICO 1		1.89 MB	1	07-01-2025 10:29 AM
Documento Adicional	LP001-2025 VEEDURIAS		210 KB	1	07-01-2025 10:29 AM
Documento de estudios previos	LP001-2025 ESTUDIOS PREVIOS		1.60 MB	1	07-01-2025 10:22 AM
Aviso	LP001-2025 AVISO		994 KB	1	07-01-2025 10:18 AM
Proyecto de pliego de condiciones	LP001-2025 PROYECTO DE PLIEGOS		1.45 MB	1	07-01-2025 10:16 AM
Aviso de Licitación (Art.30 Ley 80 de 1993)	LP001-2025 AVISO LICITACION		961 KB	1	07-01-2025 10:16 AM

Hitos del Proceso

Descripción del Hito

Creación de Proceso

Convocatoria

Fecha y Hora de Ocurrencia

07 de January de 2025 10:16 A.M.

23 de January de 2025 04:32 P.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte

Colombia Compra Eficiente

- Dirección: Carrera 7 No. 26-20 Piso 17,10 y 8, Edificio Tequendama.(Bogotá D.C.)
- Línea en Bogotá: (+57)(1)7456788
- Línea nacional gratuita: 01 8000 520808
- PBX: (+57)(1)7956600
- Código Postal: 110311
- Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m a 4:30 p.m.
- Contacto de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
- Nit. 900.514.813-2

[Inicio](#) [Mapa del Sitio](#) [Glosario](#) [PQRS](#) [Preguntas Frecuentes](#) [Contáctenos](#)

Servicio al ciudadano

- Servicio al ciudadano
- Ofertas de empleo
- Preguntas frecuentes
- Glosario
- Respuesta a consultas y derechos de petición
- Asuntos de cobros coactivo
- Edictos
- Carta de trato digno a la ciudadanía

**Copyright ©**

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.

La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:

Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.

No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.

Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.

A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.



Deporte

NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-1049-2024
NÚMERO CONVENIO: COID-1049-2024

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Entidad Contratante:	MINISTERIO DEL DEPORTE
Identificación:	NIT. 899.999.306-8
Ordenador del Gasto:	LUIS DAVID GARZON CHAVES
Identificación:	C.C. 19.404.897
Ente Ejecutor:	MUNICIPIO DE YACUANQUER
Identificación:	NIT. 800099153-6
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	JULIO ALEJANDRO INSUASTY GUZMAN
Identificación:	C.C. 5.379.628
DECLARACIONES PRELIMINARES DEL(A)S PARTES:	
<p>El ENTE EJECUTOR hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MINISTERIO DEL DEPORTE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. 4. Al momento de la celebración del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. El valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que el mismo ha identificado en la etapa de formulación y estructuración, y que están estrictamente relacionados con el cumplimiento del objeto del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. 6. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y, en general, de cualquier actividad ilícita, de igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7. Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y los demás documentos que forman parte integral del mismo. 8. Que el MUNICIPIO DE YACUANQUER, en el departamento de Sucre, con ocasión de su conocimiento de su población, y de las problemáticas en materia social y deportiva, ha identificado una necesidad en materia de infraestructura deportiva y ha definido una alternativa técnica de solución a la misma, para lo cual ha formulado un proyecto de inversión pública, el cual se ha viabilizado por esta entidad territorial conforme a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y se ha registrado en el BPIN conforme se acredita, y posteriormente ha sido allegado por la misma entidad formuladora al Ministerio del Deporte para que conforme a las competencias del Ministerio del Deporte y con recursos del Presupuesto General de la Nación se obtenga una viabilidad sectorial e igualmente financiamiento a la misma, lo cual ha sido valorado por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte. Que considerando la viabilidad sectorial y las posibilidades de financiamiento, al igual que el considerando que el fin estatal en el sector social trabaja en la atención de necesidades básicas insatisfechas, a lo cual el Ministerio del Deporte atendiendo sus competencias acude como órgano rector del Sistema Nacional del Deporte (Leyes 181 de 1995 y 1967 de 2019) coordinando sus competencias con las de la entidad territorial, mediante una actuación legítima, coherente y consecuente con los diversos instrumentos de planeación para el cumplimiento de objetivos comunes, procura el financiamiento con recursos del Presupuesto General de la Nación la iniciativa en materia de infraestructura deportiva/recreativa, la cual ha sido formulada, definida, estructurada, registrada y será ejecutada por el MUNICIPIO DE YACUANQUER, esto dentro de las competencias que corresponden a cada entidad y atendiendo lo dispuesto sobre el particular en la Ley 152 de 1994, Decreto 111 de 1996, Decreto 1082 de 2015, Ley 1967 de 2019 y todas las disposiciones específicas y metodologías y herramientas web que el Departamento Nacional de Planeación ha dispuesto como ente regulador, rector y operador del Sistema Unificado de Inversión Pública. Que las entidades estatales del nivel central y del nivel descentralizado de la rama ejecutiva, articularán sus competencias mediante el instrumento que para el efecto ha establecido la Ley, y que para el presente caso estas han identificado mediante la celebración de un convenio interadministrativo entre estas, todo conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. 9. Que la entidad ejecutora, manifiesta contar con la capacidad administrativa y técnica adecuada para garantizar el adecuado adelanto de la etapa de ejecución del proyecto, al igual que de surtir con las garantías necesarias y el cumplimiento del Estatuto General de Contratación para el proceso de selección de contratistas, y demás actuaciones administrativas que se requieran para el buen logro de los objetivos que se propenden con la articulación institucional. 10. Que el ordenador del gasto y/o representante legal de la entidad formuladora y ejecutora del proyecto, como conocedor directo de su realidad administrativa local e institucional, acude al perfeccionamiento del presente negocio jurídico manifestando y acreditando bajo su propia responsabilidad contar con la suficiente capacidad y con las autorizaciones requeridas para poder celebrar el mismo, ya que ha aportado algunos documentos que buscan acreditar esa condición, pero de estos no es posible deducir con absoluta certeza tal condición ya que habría de conocerse en mayor medida la situación administrativa local en tiempo real, por consiguiente, y presumiendo legítimamente con las actuaciones del funcionario en mención y de su equipo de trabajo y con meridiana claridad la suficiencia de capacidad y autorizaciones, se procede a la celebración del mismo. 11. En razón a la cuantía, el convenio fue presentado y sustentado por el área técnica en comité de contratación del Ministerio del Deporte de fecha 17 de diciembre de 2024, siendo aprobado por los miembros presentes del comité.</p>	
CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:	
1) Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

	DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE YACUANQUER, DEPARTAMENTO DE NARIÑO."
2) Alcance:	<p>El proyecto al que se refiere el objeto del convenio se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones y características técnicas del proyecto presentado y viabilizado por EL ENTE EJECUTOR y con concepto técnico sectorial favorable del MINDEPORTE, identificado con el número BPIN 2024528850038, verificado por la Dirección de Recursos y Herramientas del MINISTERIO DEL DEPORTE, en adelante "MINDEPORTE".</p> <p>El ENTE EJECUTOR identificado con el NIT 800099153-6, deberá desarrollar el objeto del convenio en el predio identificado con Matricula No. 240-331064, se evidencia que es de propiedad del municipio de YACUANQUER, del departamento de NARIÑO, de conformidad con los documentos aportados por el ENTE EJECUTOR y verificados por el MINDEPORTE. NOTA: La anterior verificación corresponde a la revisión jurídica de los documentos inicialmente relacionados, los cuales fueron aportados por el ENTE EJECUTOR.</p> <p>La verificación predial además se confirmará en la etapa de revisión de los estudios y diseños por parte de la interventoría derivada del convenio y contratada por EL ENTE EJECUTOR.</p>
3) Plazo:	<p>El plazo de ejecución del convenio será hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</p>
4) Valor del Convenio:	<p>El presente convenio tiene un valor de SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$7.987.373.293,00) M/CTE, el aporte del 100% es del Ministerio del Deporte, incluido todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar y demás costos asociados a la ejecución del objeto; aportados y discriminados así:</p> <ul style="list-style-type: none">La suma de SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS (\$ 7.533.800.613.00) M/CTE, se encuentra destinada a cubrir el 100% del valor de la ejecución de la obra.La suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 453.572.680.00) M/CTE, se encuentra destinada a cubrir el 100% del valor de la interventoría.
5) Forma de desembolso de los aportes del MINDEPORTE	<p>EI MINDEPORTE desembolsará su aporte de la siguiente manera:</p> <p>1. Un primer desembolso que corresponde al 50% del aporte del MINDEPORTE por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$3.993.686.647,00) M/CTE, recursos de la vigencia 2024, previo aval del supervisor del convenio; para ello se deberá acreditar:</p> <p>El cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio:</p> <ul style="list-style-type: none">A. Aportar el registro (s) presupuestal (es).B. Anexar la Aprobación de la garantía de cumplimiento.C. Certificación de la constitución de la cuenta bancaria a la cual se desembolsarán los recursos, en la cual conste que se trata de una cuenta exenta de GMF y que su único titular es EL ENTE EJECUTOR.D. Allegar copia del Acta de inicio del convenio.E. La copia del acto administrativo de la incorporación de los aportes del MINDEPORTE al presupuesto del ente ejecutorF. La certificación del cumplimiento del Sistema Integral de la seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.G. Constancia de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP del proyecto de pliegos de los procesos de selección de obra e interventoría

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

	<p>2. Un segundo desembolso que corresponde al 40% del aporte del MINDEPORTE por la suma de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$3.194.949.317,00) M/CTE, recursos de la vigencia 2024, previo aval del supervisor del convenio; para ello EL ENTE EJECUTOR deberá acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none">A. El informe o certificación, suscrito por el interventor del contrato de obra, en el cual conste un avance real de ejecución financiera de al menos el ochenta por ciento (80%) del valor del primer desembolso.B. La copia de todos los extractos mensuales de la cuenta bancaria constituida por EL ENTE EJECUTOR, generados desde el mes del primer desembolso; en los cuales se discrimine el valor del saldo y el valor de los rendimientos financieros generados cada mes.C. La certificación del área competente de EL ENTE EJECUTOR en la que conste el reintegro al Tesoro Nacional, de los rendimientos financieros generados con corte al mes anterior a la fecha de solicitud del desembolso. A esta certificación deberán adjuntarse los soportes de las transferencias a la cuenta que haya indicado MINDEPORTE a través del supervisor.D. Copia del acta de inicio del contrato de obra y del contrato de interventoría.E. Cronograma de ejecución de la obra e interventoría.F. Estar al día con la entrega de los informes técnicos y financieros. <p>3. Un tercer desembolso que corresponde al 10% del aporte del MINDEPORTE por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$798.737.329,00) M/CTE, recursos de la vigencia 2024, previo aval del supervisor del convenio; para ello EL ENTE EJECUTOR deberá acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none">A. El acta de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra, suscrita por el interventor, en la cual conste que el proyecto ejecutado corresponde con el proyecto revisado por MINDEPORTE para la suscripción del presente convenio.B. El acta de recibo material de las obras suscrita por el supervisor del contrato por parte de EL ENTE EJECUTOR, en la cual deberá constar que la entidad competente recibió a satisfacción las obras y que se hará cargo de todas las actividades a que haya lugar, tendientes al mantenimiento y funcionamiento del proyecto.C. La copia de todos los extractos mensuales de la cuenta bancaria constituida por EL ENTE EJECUTOR, generados desde el mes del segundo desembolso, en los cuales se discrimine el valor del saldo y el valor de los rendimientos financieros generados cada mes.D. Reintegrar al MINISTERIO DEL DEPORTE, una vez realizada la liquidación de los contratos derivados de obra e interventoría, los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados o no legalizados, que se produzcan en la ejecución del convenio. <p>NOTA 1: Los desembolsos están sujetos a previa aprobación del programa anualizado y mensualizado de caja PAC del MINDEPORTE y al respectivo giro por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.</p> <p>NOTA 2: Los desembolsos que realiza MINDEPORTE no tienen la condición de “pagos” a EL ENTE EJECUTOR del proyecto. Por lo tanto, en el evento en que no se cumpla el objeto del convenio, tales recursos deberán ser reintegrados, junto con sus rendimientos financieros, al Tesoro Nacional, por parte del ENTE EJECUTOR.</p> <p>NOTA 3: Los recursos dispuestos por MINDEPORTE para el financiamiento del proyecto de inversión pública hacen parte del Presupuesto General de la Nación, recursos que el Sistema de Clasificación Presupuestal del Presupuesto General de la Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del año 2024 identifica como Apoyo a la Infraestructura Deportiva, Recreativa y de Alta Competencia. En consecuencia, sin perjuicio de su incorporación en el presupuesto de la entidad territorial para efectos de su ejecución, los rendimientos que estos produzcan pertenecen a la Nación, deberán ser girados al Tesoro</p>
--	--

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

	<p>Nacional en los términos previstos en este convenio y su administración y ejecución se encuentran sujetos al control fiscal por parte de la Contraloría General de la República.</p> <p>NOTA 4: EL ENTE EJECUTOR de realizar aportes financieros al convenio, no podrá liberar los recursos que aporta al proyecto sin la aceptación del MINISTERIO DEL DEPORTE, por consiguiente, si se generan menores costos durante la fase de ejecución, de acuerdo con los aportes realizados por las partes, se prorrateará el saldo sin ejecutar, generándose excedentes liquidados para cada uno.</p>												
6) Apropiación o Imputación Presupuestal:	<p>Los recursos para amparar el convenio provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Presupuestal del MINISTERIO DEL DEPORTE, así:</p> <table><tr><th>Entidad aportante</th><th>CDP</th><th>VALOR</th><th>Fecha</th><th>Rubro Presupuestal Nombre Componente del Gasto</th><th>Uso</th></tr><tr><td>Mindeporte (2024)</td><td>111424</td><td>\$ 7.987.373.293,00</td><td>2024-12-18</td><td>C-4302-1604-28-20303A-4302071-04</td><td>A-04-02-02-002</td></tr></table>	Entidad aportante	CDP	VALOR	Fecha	Rubro Presupuestal Nombre Componente del Gasto	Uso	Mindeporte (2024)	111424	\$ 7.987.373.293,00	2024-12-18	C-4302-1604-28-20303A-4302071-04	A-04-02-02-002
Entidad aportante	CDP	VALOR	Fecha	Rubro Presupuestal Nombre Componente del Gasto	Uso								
Mindeporte (2024)	111424	\$ 7.987.373.293,00	2024-12-18	C-4302-1604-28-20303A-4302071-04	A-04-02-02-002								
7) Especificaciones Técnicas:	<p>Hace parte del presente convenio interadministrativo el proyecto de inversión pública identificado con código BPIN 2024528850038, el cual contiene las especificaciones técnicas del proyecto formulado por EL MUNICIPIO DE YACUANQUER, del departamento de NARIÑO, que se financiará con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, conforme al concepto sectorial emitida por el MINDEPORTE.</p>												
8) Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor:	<p>En desarrollo de este convenio, la ENTIDAD EJECUTORA se compromete a cumplir todas y cada una de las siguientes obligaciones:</p> <p>8.1 En relación con el recibo y manejo de recursos de MINDEPORTE:</p> <p>8.1.1 Abrir, en una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una cuenta exenta de Gravamen a Movimientos Financieros (GMF), de conformidad con el artículo 11 del Decreto 449 de 2003, para manejar exclusivamente los recursos derivados del presente convenio, los cuales no podrán ser embargados para el cumplimiento de obligaciones adquiridas por EL ENTE EJECUTOR o cualquier tercero. La certificación deberá ser enviada al supervisor del convenio una vez se suscriba el convenio y antes de la suscripción del acta de inicio, como requisito de la ejecución.</p> <p>8.1.2 Incorporar en su presupuesto los recursos aportados por el MINDEPORTE, de acuerdo con las normas que le sean aplicables a EL ENTE EJECUTOR</p> <p>8.1.3 Remitir, dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el extracto bancario correspondiente al mes inmediatamente anterior, de la cuenta constituida para el manejo de los recursos del presente convenio.</p> <p>8.1.4 Reintegrar al Tesoro Nacional los rendimientos financieros generados por los aportes de MINDEPORTE y remitir al supervisor, dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el soporte de la transferencia correspondiente al mes inmediatamente anterior en cumplimiento al artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015.</p> <p>8.1.5 Remitir al supervisor el soporte de los desembolsos de los contratos derivados, con cargo a los recursos ejecutados.</p> <p>8.1.6 Responder ante MINDEPORTE y ante cualquier otra entidad por el adecuado manejo y administración de los recursos aportados por MINDEPORTE, desde el momento de su desembolso y hasta el recibo a satisfacción de las obras a ser ejecutadas con cargo a esos recursos.</p>												

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

	8.1.7	EL ENTE EJECUTOR no se lucrará de ninguna manera con los recursos aportados por MINDEPORTE, los cuales destinará única y exclusivamente, para la ejecución del proyecto objeto del convenio.
	8.1.8	Destinar los recursos aportados por MINDEPORTE solo para el desembolso del contrato de obra e interventoría. En consecuencia, no podrá destinarlos, total ni parcialmente, al pago de cuotas de gerencia o administración, comisiones fiduciarias, o cualquier otro costo o gasto requerido para la ejecución del proyecto.
	8.1.9	Entregar al supervisor del convenio, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario luego de la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra e interventoría, los saldos remanentes del aporte otorgado por el Ministerio del Deporte (MINDEPORTE) que no hayan sido ejecutados o legalizados, así como los rendimientos financieros que se hayan generado. Estos fondos y rendimientos deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional.
	8.1.10	Cerrar la cuenta bancaria que haya constituido para el manejo de los aportes de MINDEPORTE, una vez EL ENTE EJECUTOR reciba materialmente la obra a satisfacción, o cuando haya lugar a la terminación anticipada de este convenio y EL ENTE EJECUTOR haya reintegrado la totalidad del aporte de MINDEPORTE y sus rendimientos financieros. De lo anterior, remitirá certificación al supervisor del convenio.
	8.1.11	Diligenciar, para la liquidación del convenio interadministrativo, el formato de rendición de cuenta suministrado por MINDEPORTE, para realizar el balance financiero de inversión de los recursos y de los rendimientos financieros, aportando como soportes los extractos bancarios, libro de bancos, y conciliación bancaria.
	8.2	Obligaciones relativas a la disposición del (los) predio(s) en que se ejecutará el proyecto
	8.2.1	Aportar la documentación del predio o predios en el(los) cual(es) se ejecutará la obra, y responder porque el mismo se encuentre libre de vicios, gravámenes y perturbaciones que afecten la adecuada ejecución del proyecto.
	8.2.2	Garantizar que, para el inicio del presente convenio, el predio donde se ejecutará la obra se encuentre totalmente adecuado para la construcción, es decir, que las actividades de demolición, desmonte y descapote del terreno se hayan ejecutado al 100%; las cuales deberá realizar directamente por el ENTE EJECUTOR y a su propio costo.
	8.2.3	Responder, en todo caso, por el saneamiento del(los) predio(s) en que se ejecutará el proyecto, por el estudio de títulos del(los) mismo(s) y por cualquier vicio que se encuentre en el(los) predio(s) y que afecte la ejecución del(los) proyecto(s), lo cual incluye atender cualquier reclamación que se presente ante o por MINDEPORTE.
	8.2.4	Informar a MINDEPORTE cualquier situación relacionada con las condiciones técnicas y/o jurídicas del(los) predio(s) que afecte(n) la ejecución del proyecto. Si con las mismas se llegare a causar un perjuicio a MINDEPORTE, los riesgos los asumirá en su totalidad el propietario o poseedor del inmueble y EL ENTE EJECUTOR, quienes tendrán responsabilidad fiscal y cualquier otra que se derive de estas circunstancias.
	8.2.5	Si MINDEPORTE llega a ser requerido por cualquier situación relacionada con las condiciones técnicas y/o jurídicas del(los) predio(s) en que se ejecutará el proyecto, EL ENTE EJECUTOR se obliga a asumir todos los costos y gastos que se generen por su defensa y representación en cualquier instancia, lo cual incluye, pero sin limitarse, a los honorarios del abogado que sea contratado para tales efectos.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

	8.2.6	Asumir, directamente o a través de un tercero, la vigilancia y custodia del (los) predio(s) en que se ejecutará el proyecto. En consecuencia, EL ENTE EJECUTOR mantendrá indemne a MINDEPORTE de cualquier reclamación o perjuicio que se presente como consecuencia de eventuales invasiones, ocupaciones, reclamaciones, demandas de terceros y/o inconvenientes relacionados con el(los) predio(s).
	8.2.7	Responder ante MINDEPORTE y ante cualquier tercero, por la viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera del(los) predio(s) para la ejecución del proyecto objeto de este convenio.
	8.2.8	No existe ninguna persona que tenga cualquier derecho sobre el(los) predio(s) en que se desarrollará el proyecto, ni controversias judiciales respecto de la titularidad o la tenencia del(los) mismo(s). Así mismo, que no existen actos administrativos ni compromisos de la administración municipal o departamental (según aplique), de destinar el(los) predio(s) a otros propósitos
	8.2.9	Permitir y coordinar las visitas al(los) predio(s), solicitadas por el Ministerio del Deporte (MINDEPORTE) o el interventor contratado por el ente ejecutor, en cualquier momento durante la ejecución del convenio.
	8.2.10	Entregar la información que le solicite MINDEPORTE, sobre la situación jurídica, técnica, financiera o urbanística del(los) predio(s) a los que hace referencia el objeto del convenio.
	8.3 Obligaciones relacionadas con la selección del contratista de obra e interventoría.	
	8.3.1	Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, el proceso de selección y contratación del ejecutor de la obra requerida para el desarrollo del proyecto indicado en el objeto del convenio.
	8.3.2	Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, el proceso de selección y contratación de la interventoría del contrato de obra para la ejecución del proyecto al que se refiere el objeto del convenio.
	8.3.3	Una vez adjudicado el contrato de obra e interventoría, el ENTE EJECUTOR hará entrega de una copia del convenio y de los documentos que forman parte integral del mismo. Para ello, el ENTE EJECUTOR certificará la entrega, la cual deberá estar debidamente firmada por los Contratistas derivados
	8.3.4	Responder por el cumplimiento del régimen legal aplicable a la entidad que adelante el proceso de selección. En todo caso, sin excepción alguna, los procesos de selección que se adelanten para ejecutar el proyecto al que se refiere el objeto del convenio, debe someterse a los principios y normas aplicables, de la contratación estatal.
	8.3.5	Cumplir lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 2063 de 2020, según el cual: “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que celebren contratos y convenios interadministrativos con entidades del orden territorial, y en donde se ejecuten recursos de partidas que correspondan a inversión regional, exigirán que para la ejecución de dichos proyectos, la entidad territorial publique previamente el proceso de selección que adelante en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), y solo se podrán contratar con Pliegos Tipo establecidos por el Gobierno nacional.”
	8.3.6	Aplicar lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente para tipificar, estimar y asignar los riesgos que eventualmente puedan afectar el equilibrio económico del contrato que suscriba para la ejecución de las obras e interventoría. Así mismo las guías de Colombia Compra Eficiente para la estructuración de los procesos de selección de obra e interventoría.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

	<p>8.3.7 Publicar el proceso de selección del Contratista de obra e interventoría, dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio del presente convenio, salvo que se presenten situaciones no previsibles por EL ENTE EJECUTOR, que impidan cumplir ese plazo, caso en el cual deberá informarlo al supervisor por parte del MINDEPORTE.</p> <p>8.3.8 Remitir a MINDEPORTE, a través del supervisor, el hipervínculo de la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de los procesos de selección por licitación pública y concurso de méritos según el caso, información que se deberá remitir el día hábil siguiente a su publicación. El MINDEPORTE podrá realizar sugerencias y/o recomendaciones a EL ENTE EJECUTOR respecto de los procesos de selección, hasta antes de la publicación de los pliegos definitivos de cada uno de los procesos de selección.</p> <p>8.3.9 Ceñirse al presupuesto de obra e interventoría, presentado con el proyecto al MINDEPORTE.</p> <p>8.3.10 Asumir la responsabilidad por la entrega de toda la información que se encuentre bajo su custodia o la de sus contratistas.</p> <p>8.3.11 Convocar a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP; en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>8.3.12 Programar, en todos los procesos que adelante para la selección del ejecutor, al menos cinco (5) días antes de la fecha prevista para el recibo de las propuestas, una (1) visita al(los) predio(s) en que se ejecutará el proyecto, y disponer de personal capacitado para atender las observaciones que los interesados presenten en el marco de la visita. Esta obligación no implica que EL ENTE EJECUTOR deba establecer la obligación de asistir a la visita, como requisito para la habilitación de la propuesta.</p> <p>8.3.13 Incluir en los pliegos de condiciones del proceso de selección del contratista de la obra e interventoría, un anexo de especificaciones técnicas del proyecto, el cual deberá ser acorde con el proyecto presentado al BPIN y al MINDEPORTE. Los pliegos de condiciones no incluirán obras adicionales a las presentadas en el proyecto de inversión presentado a MINDEPORTE.</p> <p>8.3.14 En las condiciones de la forma de pago de los contratos derivados, EL ENTE EJECUTOR se compromete a pactar en el contrato de obra e interventoría, que se pagará el último diez por ciento (10%) del valor del contrato de obra e interventoría, una vez se suscriba el acta de liquidación de los mismos con sus anexos (acta de entrega y recibo final de la obra, acta de terminación del contrato de interventoría, acta de entrega a la comunidad, paz y salvos, etc.).</p> <p>8.3.15 No realizar pagos anticipados a los contratistas derivados, con cargo a los recursos de MINDEPORTE.</p> <p>8.3.16 Incorporar en el pliego de condiciones el personal mínimo requerido para cumplir con todas las condiciones técnicas señaladas en el proyecto de inversión presentado a MINDEPORTE, y para acatar el cronograma de ejecución del mismo, dentro del plazo de ejecución de este convenio. Lo cual podrá ser verificado por MINDEPORTE en el SECOP.</p> <p>8.3.17 Responder por la veracidad de la información y documentación que suministre verbalmente o por escrito, sus contratistas o sus funcionarios que estas deleguen, así como por el hecho de que sea completa y entregada en forma oportuna.</p>
--	---

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

	<p>8.3.18 Informar a MINDEPORTE, de las decisiones que impacten técnica, jurídica y presupuestalmente el proyecto, de manera inmediata y en oportunidad.</p> <p>8.4 Obligaciones relacionadas con los estudios, diseños y obtención de licencias:</p> <p>8.4.1 Asumir, como responsable de la formulación del proyecto, la calidad y veracidad del contenido de los estudios técnicos y diseños definitivos del proyecto, cumpliendo con las normas técnicas vigentes, permisos y licencias a que hubiere lugar.</p> <p>8.4.2 Entregar los estudios y los diseños al contratista de obra e interventoría, requeridos para la ejecución del proyecto, los mismos que fueron allegado al Ministerio del Deporte que dio lugar al concepto técnico sectorial para la designación de recursos.</p> <p>8.4.3 Previo a la suscripción del acta de inicio de ejecución de obra, garantizar que los estudios y diseños aportados sean apropiados por el contratista de obra e interventoría, de lo cual se deberá dejar constancia en un acta de aval y apropiación de diseños, entre el contratista de obra, interventoría y entidad contratante; y la misma será remitida al supervisor del convenio.</p> <p>8.4.4 Si dentro de la apropiación de estudios y diseños del proyecto, se generasen observaciones por el contratista de obra y verificadas por la interventoría, deberá remitirse el correspondiente informe técnico al ente ejecutor y este a su vez informar, en oportunidad, al MINDEPORTE, a través del supervisor del convenio.</p> <p>8.4.5 Velar por la calidad, veracidad e integridad de los estudios y diseños que sean parte del proyecto, y por las modificaciones o ajustes a los mismos, con cargo a los recursos del ENTE EJECUTOR. Este no podrá destinar los recursos aportados por el MINDEPORTE para gastos de pre-inversión como elaboración de planos, estudios o diseños, entre otros. No se podrá afectar la calidad de especificaciones técnicas o disminuir o afectar el alcance del proyecto presentado al MINDEPORTE.</p> <p>8.4.6 Asumir por EL ENTE EJECUTOR cualquier situación que implique el aporte de recursos adicionales, incluido el reconocimiento de sumas por un eventual desequilibrio económico, para la debida ejecución del proyecto.</p> <p>8.4.7 Asumir por parte de EL ENTE EJECUTOR los mayores costos asociados a mayor permanencia del contratista de obra, ítems no previstos y mayores cantidades de obra; las cuales deberán estar justificadas y avaladas técnica y financieramente por la interventoría que se contrate para tal efecto, como condición para modificar el contrato de obra en lo pertinente, siempre que no se desnaturalice el objeto del presente convenio.</p> <p>8.4.8 El ENTE EJECUTOR deberá garantizar los recursos que se requieran para mayores permanencias de la interventoría o costos adicionales que se generen respecto al contrato; lo cual deberá estar justificado y avalado técnicamente por la supervisión del contrato de interventoría.</p> <p>8.4.9 En el caso que se presente modificación al valor total del convenio representado en los contratos derivados de obra e interventoría, y que hagan parte del alcance del mismo se deberá remitir al supervisor del convenio la solicitud de adición con sus respectivos soportes técnicos y CDP que garantice el respaldo presupuestal, para hacer la modificación al convenio.</p> <p>8.4.10 Cualquier insumo de los proyectos, encargadas de verificar de fondo y en detalle el cumplimiento de las normas técnicas vigentes y emitir la licencia de construcción y los permisos y licencias a que hubiere lugar respectivamente</p>
--	---

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

	8.4.11	Una vez realizada la respectiva modificación al convenio el ENTE EJECUTOR en su independencia administrativa generará las modificaciones necesarias a los contratos derivados del convenio.
	8.4.12	El ENTE EJECUTOR deberá responder las inquietudes de la comunidad, en relación con la estructuración y desarrollo del proyecto, en cualquiera de sus etapas.
	8.4.13	Realizar los trámites necesarios ante los prestadores de servicios públicos, para garantizar la oportuna y correcta prestación y facturación de los mismos, para el proyecto señalado en el objeto de este convenio.
	8.5 Obligaciones relacionadas con la ejecución y recibo del proyecto:	
	8.5.1	El ENTE EJECUTOR velará por que se cumplan las condiciones normativas que vayan encaminadas a la debida ejecución de la obra.
	8.5.2	Exigir y verificar el cumplimiento del Plan de Ordenamiento Territorial – POT (PBOT o EOT) del ENTE EJECUTOR en que se ejecutará el proyecto objeto del convenio, así como las demás normas urbanísticas a que haya lugar y las normas técnicas de construcción vigentes.
	8.5.3	Enviar al supervisor del convenio por parte de MINDEPORTE el cronograma de ejecución del proyecto, aprobado por la interventoría, y todas las modificaciones que se realicen a este último, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.
	8.5.4	Coordinar y realizar, a costa de EL ENTE EJECUTOR, previo al inicio de la obra, al menos una jornada de socialización del proyecto a la comunidad, a la cual invitará a las veedurías ciudadanas del área de influencia, al Personero(a) municipal, al contratista de obra, al interventor y al supervisor por parte de MINDEPORTE.
	8.5.5	Programar 3 auditorías visibles del proyecto para las siguientes etapas: a) inicio de obra (socialización y conformación de la veeduría), b) Cuando la interventoría acredite un porcentaje igual o superior de avance de obra del 50% aproximadamente y c) a la terminación de la obra; las cuales deberán ser registradas en acta y remitirlas al MINDEPORTE. Estas auditorías deberán comunicarse al MINDEPORTE, para su eventual acompañamiento.
	8.5.6	Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con el proyecto presentado ante MINDEPORTE y con el concepto sectorial favorable mediante el cual se asignaron los recursos que refleja la pertinencia del proyecto. En el evento en que sea necesario modificarlo, deberá ceñirse a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.4.1.1.4.13. y las normas que lo modifiquen o complementen.
	8.5.7	Informar al supervisor del convenio, con oportunidad, sobre cualquier situación presentado en la ejecución del proyecto desde los puntos de vista, técnico, financiero y jurídico.
	8.5.8	En caso de requerirse, asegurar durante la ejecución del proyecto, la supervisión técnica independiente, de acuerdo con lo establecido Ley 400 de 1997 en su artículo 18 y conforme a lo requerido en la norma NSR -10 Título I y demás normas que regulen esta actividad.
	8.5.9	Comunicar al MINDEPORTE para la inauguración y coordinación de la puesta en funcionamiento del escenario deportivo.
	8.5.10	Llevar un registro fotográfico donde se evidencie el inicio, ejecución y terminación de la obra, según las actividades descritas en el cronograma aprobado por el interventor, el cual debe remitirse al supervisor, junto con el informe semanal y/o quincenal de interventoría; a solicitud del supervisor del convenio.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

	<p>8.5.11 Informar al supervisor por parte de MINDEPORTE el acaecimiento de circunstancias que den lugar a la suspensión de la ejecución de la obra, remitiendo el concepto del interventor y señalando las condiciones que darían lugar a su reinicio. En el caso que dicha suspensión afecta el plazo de ejecución del convenio el ENTE EJECUTOR solicitará la modificación pertinente.</p> <p>8.5.12 Propender por los medios idóneos que salvaguarden la obra en el caso de darse la suspensión del contrato de obra y/o la suspensión del contrato de interventoría, hasta tanto se surta el reinicio de la misma.</p> <p>8.5.13 Adelantar oportunamente los procesos sancionatorios a que haya lugar, así como realizar el llamamiento en garantía, de acuerdo con las normas y procedimientos a que haya lugar. Una vez inicie dichos procesos, deberá informar al supervisor del convenio y presentar un informe de las resultas de los mismos; el cual hará parte del correspondiente informe mensual del convenio.</p> <p>8.5.14 Instalar una valla para la identificación de la obra, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la Presidencia de la República. La valla será instalada al momento del inicio de las obras en el inmueble sobre el cual se ejecutará el proyecto y en un lugar visible para la ciudadanía, según diseño suministrado por MINDEPORTE.</p> <p>8.5.15 Instalar una placa informativa, con el diseño suministrado por MINDEPORTE, una vez finalizadas las obras, donde se indique que el escenario fue construido con aportes de la Nación a través del MINDEPORTE.</p> <p>8.5.16 Solicitar al supervisor del convenio, al menos con quince (15) días hábiles de anticipación, las modificaciones a que haya a lugar, anexando los soportes correspondientes. Según lo expuesto en numeral 4.7 de ese documento</p> <p>8.5.17 Realizar las actividades de seguimiento necesarias para verificar la debida ejecución de las obras hasta el recibo y entrega final de la obra.</p> <p>8.5.18 Garantizar que la obra se entregue siendo funcional, es decir que cuente con cada uno de los servicios públicos domiciliarios que permitan el adecuado funcionamiento del proyecto.</p> <p>8.5.19 Suscribir el acta de recibo a satisfacción de la obra, junto con el contratista de obra e interventoría, donde se verifique el cumplimiento del alcance del convenio expresado en el numeral 5.2 de este documento y enviar copia al supervisor del convenio.</p> <p>8.5.20 Incorporar en su inventario las obras recibidas y ponerlas al servicio de la comunidad.</p> <p>8.5.21 Mantener un archivo organizado de los contratos derivados, acerca de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, solicitudes, requerimientos, quejas, memorias e inventarios detallados que sirven de base para certificar los recibidos y demás documentos atinentes a las actividades de ejecución, control y supervisión, dicho archivo debe encontrarse en las instalaciones de la entidad territorial en forma física y copia digitalizada de la totalidad del archivo, de cada uno de los contratos.</p> <p>8.5.22 Asumir totalmente el mantenimiento y funcionamiento de las obras. EL ENTE EJECUTOR (y la entidad propietaria del predio en que se ejecuta el proyecto – si es el caso) acepta(n) y entiende(n) que, de conformidad con lo señalado en el artículo 70 de la Ley 181 de 1995, MINDEPORTE no destinará recursos para el mantenimiento de las obras, ni para su funcionamiento, posterior a la entrega de las mismas, ni en el marco del presente convenio ni con posterioridad a su terminación y liquidación.</p>
--	---

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

	<p>8.5.23 Articular con la entidad municipal a cargo del sector deporte, el desarrollo de programas y/o proyectos a desplegar en el escenario deportivo objeto de este convenio; de los cuales deberá informar al MINDEPORTE, por lo menos con un mes de anticipación a la entrega a la comunidad y puesta en funcionamiento de la infraestructura deportiva, allegando todos los soportes que den cuenta del plan de acción interinstitucional a implementar y su avance.</p> <p>8.6 Obligaciones relacionadas con la presentación de informes</p> <p>8.6.1 Remitir al MINDEPORTE, el informe semanal y/o quincenal emitido por la interventoría, con todos sus anexos (cronograma, registro fotográfico, etc.); todos los días martes correspondiente a la semana inmediatamente anterior de manera digital al supervisor designado.</p> <p>8.6.2 Después de la suscripción del acta de inicio, remitir al supervisor del convenio, dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, informes de la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio en el mes inmediatamente anterior. Estos informes deberán presentarse en el modelo remitido por el MINDEPORTE y éste debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none">La información sobre el manejo e inversión de los recursos, indicando la forma en que se haya dado cumplimiento a lo establecido en este convenio interadministrativo.El reporte de avance en la ejecución de la obra, con registro fotográfico del mismo y copia de los informes de interventoría.Los aspectos que considere relevante informar a MINDEPORTE en relación con la ejecución del proyecto.Copia de las actas suscritas durante la ejecución del proyecto relacionadas con su inicio, suspensión, reinicio, entre otras.Copia de los comprobantes de desembolsos realizados al contratista. En este caso, deberá adjuntar copia de la certificación de cumplimiento de los requisitos para el pago de los contratos derivados.Extracto de la cuenta bancaria en que se encuentren los aportes de MINDEPORTE, conciliación y copia de la consignación de rendimientos financieros. <p>8.6.3 El ENTE EJECUTOR deberá entrega un informe de gestión final, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo del convenio o a su terminación, en cual incluirá como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none">Una descripción detallada de la inversión de los recursos aportados por MINDEPORTE y un Balance Financiero del proyecto.Acta(s) de recibo definitivo del proyecto.Copia de los comprobantes de los pagos efectuados a los contratistas derivados del convenio y de los certificados de cumplimiento de requisitos para el pago.Copia del Informe final de la Interventoría en el que conste el recibo a satisfacción de las obras por parte de la misma.Actas de Liquidación de los contratos celebrados para el desarrollo del proyecto.Informes y sus documentos soporte cumpliendo las normas y directrices en materia de gestión documental impartidas por las autoridades que regulan la materia. <p>8.6.4 Entregar al supervisor del convenio los demás informes y documentos que le solicite, así como la documentación e información técnica, jurídica, administrativa y financiera a que haya lugar, relacionada con el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio.</p> <p>8.6.5 Entregar al supervisor del convenio, dentro del término que éste lo requiera, toda la información para responder los requerimientos efectuados por los organismos de control o por cualquier otra entidad, en relación con la ejecución del convenio.</p>
--	---

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

	<p>8.7 Obligaciones generales</p> <p>8.7.1 Suscribir, conjuntamente con MINDEPORTE, las actas de inicio y liquidación del convenio.</p> <p>8.7.2 Articular a todas las entidades locales que se requieran para el desarrollo del proyecto.</p> <p>8.7.3 Asumir la responsabilidad por el desarrollo de todas las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales requeridas para la ejecución del proyecto objeto del convenio, y por el cumplimiento de sus obligaciones como contratante de la ejecución de las obras e interventoría, hasta la liquidación de dichos contratos.</p> <p>8.7.4 Solicitar las reuniones y adelantar las gestiones que considere necesarias para que el objeto del convenio se ejecute adecuadamente, y para cumplir su rol de ejecutor de los recursos y de las obras.</p> <p>8.7.5 Adoptar las medidas necesarias para procurar la seguridad de su personal y de terceros durante la ejecución de las obligaciones derivadas de este convenio, incluyendo el cumplimiento integral de las normas de seguridad industrial.</p> <p>8.7.6 Dar cumplimiento a todos los compromisos establecidos en el proyecto de inversión presentado a MINDEPORTE, incluyendo el cronograma estimado para la contratación y ejecución de las obras.</p> <p>8.7.7 Mantener indemne a MINDEPORTE de cualquier reclamación de sus contratistas o de terceros, que se derive de las obligaciones a cargo de EL ENTE EJECUTOR de acuerdo con lo previsto en este convenio.</p> <p>8.7.8 Designar un supervisor de este convenio, quien deberá tener conocimiento del proyecto a ejecutar, así como de los lineamientos internos de supervisión del MINDEPORTE, para lo cual deberá allegar el documento pertinente a los cinco (5) hábiles a la suscripción del acta de inicio del Convenio.</p> <p>8.7.9 Las demás previstas en este convenio y las que les sean inherentes a su objeto y competencias</p>
<p>9) Obligaciones o Compromisos del Ministerio del Deporte:</p>	<p>9. Obligaciones del Ministerio del Deporte:</p> <p>9.1 Designar el (la) supervisor(a) del convenio, quien se encargará de ejercer el respectivo acompañamiento, control, gestión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y las demás actividades necesarias, frente a la ejecución de las obligaciones contractuales, para lograr el cumplimiento del objeto del convenio.</p> <p>9.2 Suscribir, junto con el ENTE EJECUTOR, los documentos y las Actas de Inicio, Liquidación y las demás que se requieran en virtud del convenio.</p> <p>9.3 Coordinar, a través de la supervisión del convenio, de manera conjunta con el ENTE EJECUTOR, el cronograma de actividades para el cumplimiento del objeto del convenio, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo del convenio.</p> <p>9.4 Desembolsar o entregar al ENTE EJECUTOR los recursos económicos estipulados en el convenio, en la forma y tiempos pactados o establecidos.</p> <p>9.5 Concurrir, a través de la supervisión del convenio, en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos, a que haya lugar, para la correcta ejecución del convenio.</p> <p>9.6 Facilitar el intercambio y entregar la documentación e información necesaria para lograr el cumplimiento del objeto del convenio, de los cometidos del mismo y de las obligaciones contractuales.</p>

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

	<p>9.7 Informar oportunamente acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del ENTE EJECUTOR, al igual que cualquier perturbación que afecte el cumplimiento del objeto del convenio, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo normal del convenio.</p> <p>9.8 Emitir concepto respecto a las solicitudes de situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo) solicitadas por el ENTE EJECUTOR, a través de la supervisión del convenio.</p> <p>9.9 Hacer o realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los recursos asignados al convenio, para el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por el ENTE EJECUTOR y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, con la posibilidad de solicitar documentación e información en el momento en que lo considere necesario, a través de la supervisión del convenio.</p> <p>9.10 Aplicar y cumplir las disposiciones y requisitos constitucionales, legales y normativos vigentes aplicables, encaminados al cumplimiento del objeto del convenio y a la ejecución de las obligaciones contractuales.</p> <p>9.11 Requerir a el ENTE EJECUTOR el cumplimiento, de manera idónea y oportuna, del objeto del convenio y la ejecución de las obligaciones contractuales, a través de la supervisión del convenio.</p> <p>9.12 Guardar la confidencialidad, y velar por la protección, de los bienes y servicios propuestos, entregados, prestados y/o ejecutados por el ENTE EJECUTOR, cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>9.13 Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por el ENTE EJECUTOR y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, en virtud del cumplimiento del objeto del convenio y de la ejecución de las obligaciones contractuales.</p> <p>9.14 Mantener la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genere con relación al objeto y a las obligaciones del convenio.</p> <p>9.15 En caso de terminación anticipada del convenio sin justa causa, y no validada entre las partes, desembolsar los recursos que falten para finalizar o terminar la ejecución del convenio, hasta por el plazo de ejecución del convenio inicialmente establecido o pactado.</p> <p>9.16 A través del(a) supervisor(a) del convenio, recibir a satisfacción las obras, bienes o servicios, en virtud del cumplimiento del objeto del convenio, producto o resultado de la ejecución de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir la certificación de su cumplimiento.</p> <p>9.17 Las demás inherentes al convenio y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del convenio y ejecución de las obligaciones contractuales</p>
10) Lugar de Ejecución:	<p>El lugar de ejecución de las obligaciones del convenio será en EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.</p> <p>PARÁGRAFO. MINDEPORTE podrá solicitar la realización de reuniones presenciales en otras ciudades, caso en el cual el desplazamiento y permanencia del personal de la ENTIDAD EJECUTORA correrán por cuenta y riesgo de esta última.</p>
11) Garantías:	<p>La ENTIDAD EJECUTORA se obliga a obtener una póliza emitida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en la cual el MINDEPORTE sea beneficiario, con el siguiente amparo:</p>

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

	CLASE DE RIESGO O AMPAROS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
	Cumplimiento del Convenio	20	Del valor total del Convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
	<p>Esta(s) garantía(s) será(n) otorgada(s) a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, identificado con el NIT. 899.999.306-8, y como tomador el ENTE EJECUTOR.</p> <p>El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora.</p> <p>El ENTE EJECUTOR deberá cargar la póliza con las garantías exigidas por la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>El ENTE EJECUTOR se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la(s) garantía(s) exigida(s), en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El ENTE EJECUTOR se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la(s) actuación(es) del ENTE EJECUTOR.</p>				
12) Supervisión:	<p>La supervisión y control de la ejecución, así como, cumplimiento del objeto y las obligaciones contraídas por la ENTIDAD EJECUTORA, estará a cargo del Profesional Especializado Código 2028 Grado 21 – EDGAR MUÑOZ DAVID de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional de Deporte.</p> <p>El supervisor deberá observar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el Numeral 1º del Artículo 4º y Numeral 1º del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes, así como la normatividad interna por la</p>				

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

	cual se regula la actividad de supervisión de contratos y convenios celebrados por MINDEPORTE . En todo caso, no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente Convenio Interadministrativo, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Convenio Interadministrativo.
CLÁUSULAS COMUNES O GENERALES:	
13) Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución:	El presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la suscripción del acta de inicio, previa la expedición del respectivo Registro Presupuestal (RP) y la aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s) en la cláusula once de este convenio.
14) Inhabilidades e Incompatibilidades:	El Representante Legal de ENTIDAD EJECUTORA declara expresamente, bajo la gravedad de juramento, que ni él ni la entidad que representa se encuentran incurso en ninguna de las causales de Inhabilidades e Incompatibilidades a que se refieren la Constitución y la ley, ni se encuentra reportado como responsable fiscal en la Contraloría General de la República, ni incluido en la lista de la OFAC.
15) Pago de Aportes a Seguridad Social Integral y Parafiscales:	La ENTIDAD EJECUTORA , y los contratistas que esta vincule para la ejecución del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO están obligados a cumplir, acreditar y mantener al día el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
16) Gastos:	Los gastos que ocasione la legalización y ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO estarán a cargo de la ENTIDAD EJECUTORA
17) Confidencialidad e Información:	<p>En el caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.</p> <p>La ENTIDAD EJECUTORA se compromete, en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, a lo siguiente:</p> <p>18.1. Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de MINDEPORTE, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los siguientes casos:</p> <p>a) Cuando la información sea solicitada por el MINDEPORTE.</p> <p>b) En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por el MINDEPORTE para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación al MINDEPORTE a través de la dependencia competente, con el fin que se puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por el MINDEPORTE para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.</p> <p>18.2. Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.</p> <p>18.3. Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable.</p> <p>18.4. El uso de la información que debido al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO posea o reciba la ENTIDAD EJECUTORA, no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello la ENTIDAD EJECUTORA acuerda expresamente emplear todos los medios a su</p>

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

	<p>alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información clasificada o reservada.</p> <p>PARÁGRAFO 1: De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, la ENTIDAD EJECUTORA está obligada a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ENTIDAD EJECUTORA de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para la ENTIDAD EJECUTORA recolectar, almacenar, utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor del MINDEPORTE.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Para todos los efectos, los términos “<i>información clasificada e información reservada</i>”, se refieren a la información que se entrega y se obtiene en el MINDEPORTE para el desarrollo de las actividades del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por la ENTIDAD EJECUTORA</p> <p>PARÁGRAFO 3: El incumplimiento del objeto y/u obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.</p>
18) Independencia del Ente Ejecutor:	<p>La ENTIDAD EJECUTORA es independiente del MINDEPORTE, no está subrogada al mismo y, en consecuencia, no es su representante, agente ni mandatario.</p> <p>La ENTIDAD EJECUTORA no está facultada para hacer declaraciones ni para asumir compromisos en nombre del MINDEPORTE, ni para tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, a menos que expresamente lo indique este CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.</p> <p>La ENTIDAD EJECUTORA mantendrá su autonomía e independencia en el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. En el caso que el MINDEPORTE entregue elementos a la ENTIDAD EJECUTORA, ésta deberá suscribir acta de recibo y devolución de los mismos.</p> <p>La ENTIDAD EJECUTORA será responsable por los daños que ocasionen sus contratistas y empleados, los contratistas y empleados de sus subcontratistas, al MINDEPORTE en la ejecución del objeto del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>
19) Suspensión:	<p>De común acuerdo, el MINDEPORTE y la ENTIDAD EJECUTORA podrán suspender la ejecución de este CONVENIO INTERADMINISTRATIVO por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito. 2) Mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en el cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, la ENTIDAD EJECUTORA renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión del convenio, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. Cumplido el término de suspensión acordado, el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se reanudará de manera automática, o si el reinicio se da antes del vencimiento de este término, las partes suscribirán acta de reinicio. En ambos casos, la ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se reanudará por el plazo faltante.</p>
20) Prohibición de Cesión:	<p>Este CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y a las calidades de las entidades que intervienen, en consecuencia, ninguna de ellas podrá ceder total ni parcialmente su ejecución a persona jurídica o natural alguna, sin autorización previa y escrita de la otra parte.</p>
21) Terminación:	<p>El CONVENIO INTERADMINISTRATIVO podrá terminarse por el vencimiento del plazo acordado por las partes o, de manera anticipada, por cualquiera de las siguientes causas, cuya ocurrencia no requiere declaración judicial, permitiendo al MINISTERIO DEL DEPORTE proceder a activar la liquidación a que se refiere la cláusula siguiente:</p>

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

	<div><div><div>1. Cuando LA ENTIDAD EJECUTORA no aporte la garantía de cumplimiento de este convenio, en el término previsto en el mismo, y/o cuando la misma no sea aprobada por no ajustarse a lo requerido en este documento.</div><div>2. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MINDEPORTE;</div><div>3. Por cumplimiento del objeto</div><div>4. Cuando la ENTIDAD EJECUTORA no inicie el proceso de selección del contratista de obra en los términos previstos en este convenio.</div><div>5. Cuando se hayan realizado procesos de selección del ejecutor de las obras por más de tres (3) oportunidades, y no haya sido posible la selección del contratista para la ejecución del proyecto al que hace referencia el objeto del convenio.</div><div>6. Cuando se advierta que LA ENTIDAD COOPERANTE no es propietaria del predio en que se ejecutará el proyecto o cuando, siendo poseedora, exista oposición de quien alegue un mejor derecho.</div><div>7. Cuando los estudios y diseños, previamente ajustados o calibrados por el contratista de obra, no sean avalados por el interventor en el término establecido en las obligaciones del convenio, sin que exista una justificación avalada por la supervisión.</div><div>8. Cuando la ENTIDAD EJECUTORA no obtenga las modificaciones a los permisos y licencias presentadas al MINDEPORTE, y dichas modificaciones se requieran para la ejecución del proyecto y/o cuando se advierta que el predio presenta situaciones técnicas y/o jurídicas que impiden el desarrollo del proyecto.</div><div>9. Cuando el interventor del proyecto, designado por MINDEPORTE, emita un concepto indicando que no es viable iniciar la fase de construcción del mismo y/o indicando que no aprueba los estudios y diseños.</div><div>10. Cuando el interventor del proyecto advierta razones técnicas y/o jurídicas o de cualquier tipo, que hagan imposible la ejecución del objeto del convenio.</div><div>11. Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible continuar su ejecución</div><div>12. Por orden legal o judicial, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993</div><div>13. Por las demás que existan en la normatividad vigente.</div></div><div><p>PARÁGRAFO: Cuando el convenio termine, por cualquier razón, antes del recibo a satisfacción de las obras por parte del interventor designado por MINDEPORTE, la ENTIDAD EJECUTORA se obliga a restituir la totalidad de los recursos invertidos por MINDEPORTE, al Tesoro Nacional, junto con los rendimientos financieros que éstos hayan generado, dentro del mes siguiente a que acaezca la causal de terminación del convenio.</p></div></div>
22) Liquidación:	<p>La liquidación del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se efectuará de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución, o al de la liquidación de los contratos derivados, sin exceder en este último caso de un (1) año desde el vencimiento del plazo de ejecución de los mismos. El mismo término se aplicará cuando medie la terminación del mismo por cualquier otra causa. La liquidación se sujetará por voluntad de las partes a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, quedando facultado el Ministerio del Deporte a liquidar unilateralmente el Convenio a falta de acuerdo, siempre que no medie auto admisorio de la demanda que solicite la ejecución judicial.</p>
23) Responsabilidad de la Entidad Ejecutora:	<p>La ENTIDAD EJECUTORA responderá de acuerdo con las normas vigentes:</p> <div><div>1. Por el cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al MINDEPORTE.</div><div>2. Por la adecuada utilización de los documentos, elementos y recursos que reciba de MINDEPORTE, y por su reintegro en las condiciones requeridas cuando se den los presupuestos para el efecto.</div><div>3. Por utilizar la información suministrada únicamente para la ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, y en ningún caso para su beneficio personal o de terceros.</div></div> <p>PARÁGRAFO. En el evento que la ENTIDAD EJECUTORA invoque la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, como eximente de responsabilidad, deberá acreditarlo de acuerdo con la normatividad y la jurisprudencia colombiana.</p>

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

24) Indemnidad:	<p>La ENTIDAD EJECUTORA mantendrá indemne al MINDEPORTE de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen por sus propias acciones u omisiones, durante la ejecución del presente convenio. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo al MINDEPORTE, por asuntos que, según el convenio, sean de responsabilidad de la ENTIDAD EJECUTORA, el MINDEPORTE se lo comunicará a la ENTIDAD EJECUTORA para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley, con el fin de hacer efectiva la presente cláusula de indemnidad y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula la ENTIDAD EJECUTORA no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses del MINDEPORTE, este último podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a la ENTIDAD EJECUTORA, la cual pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo.</p> <p>Así mismo, le compete de manera exclusiva, a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del convenio, y por los derechos laborales que se generen.</p>
25) Solución de Controversias Contractuales:	<p>Las controversias o diferencias que surjan entre la ENTIDAD EJECUTORA y el MINDEPORTE con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes se someterán a un procedimiento conciliatorio, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.</p>
26) Cláusula Penal pecuniaria:	<p>En caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, la ENTIDAD EJECUTORA deberá pagar al MINDEPORTE, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. El valor pactado en la presente cláusula penal corresponde a la estimación o tasación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula penal no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al MINDEPORTE, quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal.</p>
27) Protección de Datos Personales:	<p>La ENTIDAD EJECUTORA acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria al MINDEPORTE a utilizar su información y, en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único 1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realizar el tratamiento de la misma (recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior del MINDEPORTE para las siguientes finalidades: a) Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; b) Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; c) Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; d) Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; e) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; f) Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; g) Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones del MINDEPORTE, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; i) Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; j) Acceder y consultar la información del</p>

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

	<p>titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; k) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; l) Generación y legalización de pólizas de cumplimiento.</p> <p>Finalmente, la ENTIDAD EJECUTORA reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones, quejas o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir al MINDEPORTE como responsable del tratamiento, por dos vías: a) De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias en nuestra página web, en la oficina de correspondencia de la Entidad ubicada en la Av. Cra. 68 No. 55-65 de la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co; b) De forma verbal, comunicándose a la línea de atención al ciudadano: 018000910237 – 57-1-4377030, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en nuestra página web www.mindeporte.gov.co.</p>
28) Exclusión de la Relación Laboral:	<p>Este convenio no implica la existencia de relación laboral o contractual alguna entre EL MINISTERIO y los trabajadores o personal que LA ENTIDAD EJECUTORA emplee o contrate para el desarrollo del presente convenio. La ENTIDAD EJECUTORA mantendrá indemne a MINDEPORTE de cualquier reclamación relacionada con este asunto.</p>
29) Notificaciones y Comunicaciones:	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por correo físico o postal o electrónico a las partes, o cargados en la plataforma del SECOP en el respectivo proceso contractual.</p> <p>En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, la ENTIDAD EJECUTORA, con el perfeccionamiento del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, autoriza al MINDEPORTE comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, al correo electrónico alcaldia@yacuanquer-nariño.gov.co – contactenos@yacuanquernariño.gov.co</p> <p>Respecto a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, la ENTIDAD EJECUTORA acepta que las notificaciones generadas con ocasión del perfeccionamiento del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, puedan ser realizadas utilizando el medio electrónico indicado.</p> <p>En todo caso, las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se podrán enviar a las siguientes direcciones:</p> <p>a) De MINDEPORTE AV CRA 68 # 55-65 b) De la ENTIDAD EJECUTORA Carrera 2 No. 9 – 37 Palacio Municipal. Yacuanquer – Nariño.</p>
30) Documentos integrantes anexos del Convenio Interadministrativo:	<p>Hacen parte integral del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">Las condiciones o especificaciones técnicas que se establecieron en los Estudios Previos y en el proyecto de inversión pública, por lo tanto, la ENTIDAD EJECUTORA debe dar cumplimiento integral a todas y cada una de ellas al igual que a los lineamientos de ejecución establecidos para el ciclo de los proyectos de inversión pública por el DNP, so pena de incumplimiento total o parcial del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y, en consecuencia, se hará acreedor a las sanciones legales y contractuales establecidas en este documento y en la ley.El proyecto formulado por EJECUTOR, radicado en el BPIN y presentado por la ENTIDAD EJECUTORA con sus soportes o anexos.La aprobación sectorial por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del DeporteInforme sectorial de asistencia técnica.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

	<ul style="list-style-type: none">• El CDP.• Los Estudios Previos con sus soportes o anexos• Los demás documentos expedidos o que se expidan en la etapa precontractual, contractual y poscontractual.• Los documentos que acreditan las facultades de quienes suscriben este convenio.
31) Modificaciones al Convenio Interadministrativo:	Cualquier modificación o prórroga del presente convenio deberá constar por escrito debidamente firmado por las partes.
32) Régimen Jurídico del Convenio Interadministrativo:	El presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se rige en todos sus efectos por las disposiciones de los artículos 52 y 355 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 181 de 1995, Decreto ley 111 de 1996, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1967 de 2019, decretos reglamentarios de las mismas, y en los eventos no previstos en los anteriores, se aplicarán otras normas propias de la administración y las normas civiles y comerciales pertinentes.
33) Vigencia del Convenio Interadministrativo:	El CONVENIO INTERADMINISTRATIVO permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción hasta que se cumpla su plazo de ejecución o se determine la ocurrencia de una causal de terminación anticipada y hasta su liquidación definitiva.
34) Domicilio Contractual:	Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Ente Ejecutor:	Julio Alejandro Insuasty Guzman – Representante Legal	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	Luis David Garzon Chaves - Secretaria General y Ordenadora del Gasto	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Reviso:	Liseth Torres Poveda – Abogada Contratista Secretaria General	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Vo. Bo:	Damaris Tatiana Gómez Buitrago – Coordinadora GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó:	Julio Cesar Saucedo Orozco – Contratista GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	LUIS DAVID GARZON CHAVES	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	19404897
Supervisor	Edgar Muñoz David	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	12965830

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento
--------------------	-------------------	---------------------

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Edgar Muñoz David	8 días de tiempo transcurrido (1/03/2025 5:34:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Camilo Hernando Perdomo Estrella
Ordenador del Gasto	LUIS DAVID GARZON CHAVES	29/01/2025 6:50:20 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	LUIS DAVID GARZON CHAVES
Supervisor	JORGE ENRIQUE NIÑO VELANDIA	29/01/2025 6:50:20 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	LUIS DAVID GARZON CHAVES

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

- Presupuesto General de la Nación - PGN
- Sistema General de Participaciones - SGP
- Sistema General de Regalías - SGR
- Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)
- Recursos de Crédito
- Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

- ☒ Sí ☐ No *
- ☐ Sí ☒ No *
- ☐ Sí ☒ No *
- ☐ Sí ☒ No *
- ☐ Sí ☒ No *
- ☐ Sí ☒ No *

Valor

72.000.000

Total 72.000.000